



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

Chota, 13 de marzo del 2024.

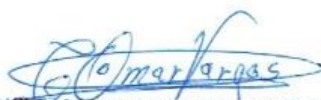
C. N° 017-2024-UI-FCCE.

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, hace constar que el Informe Final de Tesis titulado: **“CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA, 2022”**, elaborado por las bachilleres en Contabilidad: **FLOR ALICIA TIRADO DÍAZ Y KARINA YESENIA DÍAZ IRIGOÍN**, para optar el Título Profesional de Contador Público, presenta un índice de similitud de **24%**, sin incluir citas, bibliografía, fuentes con menos de 20 palabras; por lo tanto, cumple con los criterios de evaluación de originalidad establecidos en el Reglamento de Grados y títulos, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 120-2022- UNACH**.

Finalmente indicamos que dicho Informe Final de tesis fue asesorado por el Dr. **MILORD IDROGO GÁLVEZ**.

Se expide la presente constancia a los interesados para los fines pertinentes.


.....
Dr. C.S. Wilder Omar Vargas Campos
Atentamente,

Jefe de la Unidad de Investigación FCCE -UNACH

Cc. Archivo

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022

INFORME DE ORIGINALIDAD

24%

INDICE DE SIMILITUD

25%

FUENTES DE INTERNET

5%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

hdl.handle.net

Fuente de Internet

7%

2

[Submitted to uncedu](#)

Trabajo del estudiante

3%

3

repositorio.upla.edu.pe

Fuente de Internet

2%

4

www.repositorio.unach.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

2%

6

repositorio.unach.edu.pe

Fuente de Internet

1%

7

portaluni.unach.edu.pe

Fuente de Internet

1%

8

[Submitted to Universidad Cesar Vallejo](#)

Trabajo del estudiante

1%

9

[Submitted to Universidad Nacional de Cañete](#)

Trabajo del estudiante

1 %

10

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

1 %

11

Submitted to Universidad Nacional de
Barranca

Trabajo del estudiante

<1 %

12

Submitted to Universidad de Huanuco

Trabajo del estudiante

<1 %

13

Yesid Oswaldo González Marín. "Habilidades
directivas para el desarrollo de la gestión de
conocimiento organizacional", Universitat
Politecnica de Valencia, 2023

Publicación

<1 %

14

Submitted to Universidad Señor de Sipan

Trabajo del estudiante

<1 %

15

repositorio.uladech.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

16

Submitted to Universidad Alas Peruanas

Trabajo del estudiante

<1 %

17

repositorio.unp.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

18

repositorio.unc.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

repositorio.unasam.edu.pe

19

<1 %

20

"Tendencias en la Investigación Universitaria. Una visión desde Latinoamérica", Alianza de Investigadores Internacionales SAS, 2020

Publicación

<1 %

21

Submitted to Universidad Continental

Trabajo del estudiante

<1 %

22

Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez

Trabajo del estudiante

<1 %

23

Submitted to Universidad Tecnológica de los Andes

Trabajo del estudiante

<1 %

24

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 15 (1999)", Brill, 2002

Publicación

<1 %

25

Salvatore Gullo Rodríguez. "Desarrollo de las habilidades sociales en niños y niñas de la comunidad Pampa Blanca, Pampas -Tayacaja - Huancavelica", Prohominum, 2023

Publicación

<1 %

26

"Inter-American Yearbook on Human Rights / Anuario Interamericano de Derechos Humanos, Volume 36 (2020) (VOLUME II)", Brill, 2022

<1 %

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes
de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Flor Alicia Tirado Díaz

Bach. Karina Yesenia Díaz Irigoín

Asesor:

Dr. Cs. Milord Idrogo Gálvez

CHOTA – PERÚ

2024

COPYRIGHT © 2024 by

FLOR ALICIA TIRADO DÍAZ

KARINA YESENIA DÍAZ IRIGOÍN

Todos los derechos reservados

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS APROBADA

Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de
la Municipalidad Provincial de Chota, 2022

Para optar el Título Profesional de
CONTADOR PÚBLICO

Presentada por:

Bach. Flor Alicia Tirado Díaz

Bach. Karina Yesenia Díaz Irigoín

Asesor y Jurado Evaluador

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Milord Idrogo Gálvez'.

Dr. Cs. Milord Idrogo Gálvez

Asesor

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Yonel Delgado Requejo'.

MBA. Yonel Delgado Requejo

Secretario

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Wilder Omar Vargas Campos'.

Dr. Wilder Omar Vargas Campos

Presidente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Edi Rojas Campos'.

Dr. Cs. Edi Rojas Campos

Vocal

Chota – Perú

2024



ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

Siendo las 10:00 a. m. del 12 de marzo del 2024, reunidos en el Auditorium “Luca Pacioli” de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, los miembros del Jurado Evaluador, designados con Resolución de Facultad N° 012-2024-FCCE-UNACH, conformado por:

- Dr. Wilder Omar Vargas Campos, identificada con DNI N° 42331211, Presidente
- MBA. Yonel Delgado Requejo, identificado con DNI N° 71622304, Secretario
- Dr. Edi Rojas Campos, identificado con DNI N° 43853850, Vocal.

Reunidos para dar inicio a la sustentación del informe final de tesis, conforme a la Resolución de Facultad N° 110-2024-FCCE-UNACH cuyo título es: “**Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022**”, perteneciente a las Bachilleres en Contabilidad, **Karina Yesenia Díaz Irigoín y Flor Alicia Tirado Díaz**, cumpliendo así con los requerimientos exigidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Culminada la sustentación, el Jurado Evaluador luego de deliberar, acuerda declarar:

“APROBADO POR UNANIMIDAD”

El Informe Final de Tesis con calificativo de “**14 (CATORCE)**” y elevarse la presente acta a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales, a fin de que se declare **APROBAR** el Informe Final de la Tesis a través de acto resolutivo.

Siendo las 10:40 a. m del mismo día, en señal de conformidad, el Jurado Evaluador firma la presente acta.

Dr. Wilder Omar Vargas Campos
Presidente

MBA. Yonel Delgado Requejo
Secretario

Dr. Edi Rojas Campos
Vocal

DEDICATORIA

A nuestros padres, cuyo amor y apoyo incondicional nos han sostenido en cada paso hacia esta meta. A nuestros docentes y amigos, por su invaluable orientación y ánimos constantes. Sin ustedes, este logro no habría sido posible.

Flor Alicia Tirado Díaz y Karina Yesenia Díaz Irigoín.

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor, cuya guía y conocimientos han sido fundamentales en este proceso académico. A mi familia y amigos, gracias por su apoyo emocional y por creer en nosotros. Este logro es el resultado de un esfuerzo colectivo, y nos sentimos afortunadas de haber contado con su invaluable compañía.

Los autores.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
ÍNDICE DE TABLAS	vii
ÍNDICE DE FIGURAS.....	x
LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS	xii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT.....	xiv
CAPÍTULO I	15
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	15
1.1. Descripción del problema	15
1.2. Formulación del problema	17
1.2.1. Pregunta general	17
1.2.2. Preguntas específicas	17
1.3. Objetivos	17
1.3.1. Objetivo general	17
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Hipótesis.....	18
1.4.1. Hipótesis general	18
1.4.2. Hipótesis específicas.....	18
1.5. Justificación	18
1.6. Limitaciones.....	19
CAPÍTULO II.....	20
MARCO TEÓRICO.....	20
2.1. Antecedentes del problema	20
2.2. Bases teóricas científicas	26

2.3. Bases normativas.....	36
2.4. Definición de términos básicos	36
CAPÍTULO III.....	38
MARCO METODOLÓGICO.....	38
3.1. Método de investigación	38
3.2. Tipo de investigación	38
3.3. Diseño de investigación	39
3.4. Operacionalización de variables	40
3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis.....	41
3.5.1. Población	41
3.5.2. Muestra	41
3.5.3. Muestreo	41
3.5.4. Unidad de análisis.....	42
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	42
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	42
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos	44
3.7. Procesamiento y análisis de datos	44
3.7.1. Procesamiento de datos	44
3.7.2. Análisis de datos	44
3.8. Aspectos éticos y rigor científico.....	44
CAPÍTULO IV.....	45
RESULTADOS Y DISCUSIÓN	45
4.1. Análisis e interpretación de resultados	45
4.2. Contrastación de hipótesis	78
4.3. Discusión de resultados.....	81
CONCLUSIONES	85

RECOMENDACIONES.....	86
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	87
ANEXOS	93

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Determinantes para cálculo del impuesto predial</i>	34
Tabla 2 <i>Operacionalización de variables de la investigación</i>	40
Tabla 3 <i>Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria</i>	42
Tabla 4 <i>Fiabilidad del cuestionario evasión del impuesto predial</i>	43
Tabla 5 <i>Baremo para determinar la cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota</i>	45
Tabla 6 <i>Nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota</i>	46
Tabla 7 <i>Los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias</i>	47
Tabla 8 <i>La responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente.</i>	48
Tabla 9 <i>Toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no.</i>	49
Tabla 10 <i>La determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado reflejan el valor real.</i>	50
Tabla 11 <i>Las actitudes y creencias le impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria.</i>	51
Tabla 12 <i>Cumple con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente.</i>	52
Tabla 13 <i>Percibe que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna.</i>	53
Tabla 14 <i>Las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial.</i>	54
Tabla 15 <i>Los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna.</i>	55
Tabla 16 <i>Conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos</i>	56
Tabla 17 <i>Conoce usted que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual.</i>	57
Tabla 18 <i>Las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio.</i>	58

Tabla 19 <i>La municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial.....</i>	60
Tabla 20 <i>La municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias.....</i>	61
Tabla 21 <i>Los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes.</i>	62
Tabla 22 <i>Nivel de evasión del impuesto predial en la ciudad de Chota.....</i>	63
Tabla 23 <i>La falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar.....</i>	64
Tabla 24 <i>La normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla.</i>	65
Tabla 25 <i>La normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto.</i>	66
Tabla 26 <i>El control tributario del impuesto predial es insuficiente.</i>	67
Tabla 27 <i>Las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas.....</i>	68
Tabla 28 <i>La evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades.</i>	69
Tabla 29 <i>El gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial.....</i>	70
Tabla 30 <i>Considera que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes.</i>	71
Tabla 31 <i>La inequidad es una razón para evadir el impuesto predial.</i>	72
Tabla 32 <i>La evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria.</i>	73
Tabla 33 <i>Debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial</i>	74
Tabla 34 <i>La evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población.</i>	75
Tabla 35 <i>La evasión del impuesto predial afecta a la comunidad.....</i>	76
Tabla 36 <i>La falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad.</i>	77
Tabla 37 <i>La evasión del impuesto predial limita la inversión pública.</i>	78
Tabla 38 <i>Prueba de normalidad estadística</i>	78
Tabla 39 <i>Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota</i>	79

Tabla 40 <i>Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota</i>	80
Tabla 41 <i>Relación de la educación tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota</i>	80
Tabla 42 <i>Matriz de consistencia de la investigación</i>	93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 <i>Diseño de la investigación</i>	39
Figura 2 <i>Nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota</i>	45
Figura 3 <i>Los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias</i>	46
Figura 4 <i>La responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente.</i>	47
Figura 5 <i>Toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no.</i>	48
Figura 6 <i>La determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado reflejan el valor real.</i>	49
Figura 7 <i>Las actitudes y creencias le impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria.</i>	50
Figura 8 <i>Cumple con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente.</i>	51
Figura 9 <i>Percibe que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna.</i>	52
Figura 10 <i>Las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial.</i>	53
Figura 11 <i>Los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna.</i>	54
Figura 12 <i>Conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos</i>	55
Figura 13 <i>Conoce usted que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual.</i>	56
Figura 14 <i>Las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio.</i>	57
Figura 15 <i>La municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial.</i>	59
Figura 16 <i>La municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias.</i>	60

Figura 17 <i>Los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujetos los contribuyentes.</i>	61
Figura 18 <i>Nivel de evasión del impuesto predial en la ciudad de Chota</i>	62
Figura 19 <i>La falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar.</i>	63
Figura 20 <i>La normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla.</i>	64
Figura 21 <i>La normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto.</i>	65
Figura 22 <i>El control tributario del impuesto predial es insuficiente.</i>	66
Figura 23 <i>Las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas.</i>	67
Figura 24 <i>La evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades.</i>	68
Figura 25 <i>El gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial.</i>	69
Figura 26 <i>Considera que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes.</i>	70
Figura 27 <i>La inequidad es una razón para evadir el impuesto predial.</i>	71
Figura 28 <i>La evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria.</i>	72
Figura 29 <i>Debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial.</i>	73
Figura 30 <i>La evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población.</i>	74
Figura 31 <i>La evasión del impuesto predial afecta a la comunidad.</i>	75
Figura 32 <i>La falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad.</i>	76
Figura 33 <i>La evasión del impuesto predial limita la inversión pública.</i>	77

LISTA DE ABREVIATURAS Y SIGLAS USADAS

CONATA:	Consejo Nacional de Tasaciones.
CT:	Cultura tributaria.
DS:	Decreto supremo.
FIIAP:	Fundación Internacional para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas.
ICRICT:	Commission for the Reform of International Corporate Taxation.
INEI:	Instituto Nacional de Estadística e Informática.
IP:	Impuesto Predial
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
MPCH:	Municipalidad Provincial de Chota.
MVCS:	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
TIM:	Tasa de Interés Moratorio.
UIT:	Unidad Impositiva Tributaria.
RAE:	Real Academia Española.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SUNAT:	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

RESUMEN

La investigación tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. El estudio fue de tipo básico, alcance descriptivo – relacional, enfoque cuantitativo, de diseño no experimental – transversal, conformado por un total de 5,290.00 contribuyentes de la que se estableció una muestra de 335 a quienes se aplicó un cuestionario y la ficha documental para evaluar la recaudación y estimación del impuesto predial de los periodos 2020 al 2022. Los resultados fueron que la cultura tributaria de los contribuyentes es baja en un 63.28% vinculado a los valores personales, la responsabilidad social, conciencia de los deberes tributarios, actitudes y creencias los que le impulsan a cumplir con la declaración y pago del impuesto predial. Con referencia a la evasión del impuesto predial esta fue durante el 2022 de 31.35% equivalente a S/ 188,075.00 de un estimado de ingresos de S/ 600,000.00 esto se vincula a la percepción del contribuyente a lo complejo de la norma y de falta de claridad, además de la falta de control y fiscalización por parte de las autoridades. Adicionalmente, se concluyó por intermedio de la prueba de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene una correlación inversa con la evasión del impuesto predial con un valor de relación de $r = -0.715$ y un valor de $p = 0.001$.

Palabras clave: Cultura tributaria, evasión, impuesto predial.

ABSTRACT

The objective of the research was to determine the relationship of tax culture with property tax evasion of taxpayers of the Provincial Municipality of Chota, 2022. The study was of a basic type, descriptive scope - relational, quantitative approach, non-experimental design - transversal, made up of a total of 5,290.00 taxpayers from which a sample of 335 was established to whom a questionnaire and the documentary file were applied to evaluate the collection and estimation of the property tax from the periods 2020 to 2022. The results were that the culture Taxpayers' tax rate is low by 63.28%, linked to personal values, social responsibility, awareness of tax duties, attitudes and beliefs that drive them to comply with the declaration and payment of property tax. With reference to property tax evasion, this was during 2022 31.35% equivalent to S/ 188,075.00 of an estimated income of S/ 600,000.00, this is linked to the taxpayer's perception of the complexity of the rule and lack of clarity, in addition to the lack of control and supervision by the authorities. Additionally, it was concluded through Spearman's Rho test that tax culture has an inverse correlation with property tax evasion with a relationship value of $r = -0.715$ and a value of $p = 0.001$.

Keywords: Tax culture, evasion, property tax.



CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

La cultura fiscal y la evasión del impuesto predial varían significativamente en todo el mundo. En algunos países como Brasil, Ecuador y Chile, los ciudadanos tienen una cultura tributaria sólida y pagan su impuesto predial de manera responsable y puntual, mientras que, en otros, la evasión fiscal es un problema generalizado. En ese contexto, los países con cultura tributaria más fuerte tienen sistemas tributarios más justos y equitativos, donde los ciudadanos tienen una mayor confianza en el gobierno y están dispuestos a contribuir a los gastos públicos. Estos países también suelen tener una administración tributaria más eficaz y hacer cumplir las leyes fiscales. No obstante, aún en países como Argentina, Bolivia y Colombia que mantienen una firme cultura de cumplimiento fiscal, la elusión del impuesto a la propiedad persiste como un desafío, debido a la presencia de la corrupción, la insuficiente capacidad administrativa o la ausencia de confianza en el gobierno (Quispe et al., 2020).

En México, según Chávez y López (2019) el impuesto a los predios es uno de los principales ingresos de los municipios y se utiliza para financiar servicios públicos y obras de infraestructura en beneficio de la comunidad. Sin embargo, según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la evasión del impuesto predial en el país es del 50%, lo que representa una pérdida significativa para las áreas públicas. Entre las principales causas se encuentra la falta de información sobre los procedimientos para cumplir con la obligación fiscal, la complejidad del sistema tributario, la falta de transparencia y rendición de cuentas por parte de las autoridades fiscales, la ausencia de confianza en el uso adecuado de los recursos públicos, la corrupción y la cultura de la informalidad.

En Colombia, según la Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation (2022) la ausencia de transparencia tributaria ha generado sistemas tributarios paralelos, en la que las reformas tributarias han impactado y han desatendido la descentralización y autonomía de las entidades territoriales. Se estima que la introducción del registro multipropósito y la regularización de la tenencia de tierras son aspectos clave en el aumento de la recaudación del impuesto. La equidad fiscal se considera un componente fundamental para promover la transparencia tributaria y reducir la evasión del impuesto predial en todo el territorio.



En Perú, de acuerdo con Romero et al. (2021) hay un problema de baja recaudación de impuestos, escasa cultura tributaria y una necesidad urgente de modernizar las herramientas tecnológicas en la mayoría de las municipalidades del país, siendo adecuado mejorar las medidas de recaudación, particularmente a través de la actualización de las bases legales y la implementación de normas más justas y equitativas para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fiscales, así como la generación y la creación de una conciencia de pagos y la promoción de una cultura tributaria positiva.

De acuerdo con Quispe et al. (2020) en ciudades como Puno, existen diversos factores que tienen impacto en el incumplimiento del pago del impuesto predial, entre estos factores se encuentran la cultura tributaria (22.77%), el grado de educación (1.186%) y el ingreso del contribuyente, el cual tienen una probabilidad de 10.95% y se considera como el factor principal que impide la contribución, además, una política tributaria inadecuada puede afectar los ingresos de los contribuyentes, por lo que podría determinar un aumento en el incumplimiento del pago de dicho impuesto.

Según Soria et al. (2022) es evidente que existe un fenómeno del incumplimiento tributario, debido a algunos factores psicológicos, como la moral fiscal. La corrupción, es también un factor que no solo reduce la relación de la recaudación impositiva del impuesto, si no que resta valor a la inversión, incrementa la informalidad, distorsiona las estructuras tributarias e impacta en la moralidad de los contribuyentes lo que afecta al cumplimiento del pago del impuesto predial.

La Cruz et al. (2022) determinó que en ciudades como Olmos el nivel de cultura tributaria es medio (39.2%) manifestando la educación y la conciencia tributaria un grado adecuado, pero es necesario que se busque fomentar el conocimiento y los valores tributarios en los ciudadanos. La recaudación, por su parte, fue media debido a proyectos como Olmos y las empresas de alrededor las cuales son las que contribuyen en mayor cantidad siendo en el 2021 de enero a septiembre el ingreso de S/ 1 381 551.00, sin embargo, es necesario que fomente un control de deuda y de estrategias que permitan mejorar el cumplimiento y disminución de la evasión del impuesto predial.

La situación en la ciudad de Chota se asemeja a lo que se observa a nivel internacional y nacional, donde se nota que, a pesar de los esfuerzos por parte de las autoridades locales para fomentar el cumplimiento fiscal, se observa una falta de conciencia y educación tributaria entre los ciudadanos. La falta de comprensión sobre la importancia de contribuir al desarrollo local mediante el pago adecuado de impuestos



prediales ha generado un patrón de evasión fiscal. Las causas de la evasión del impuesto predial incluyen la falta de información clara y fácilmente accesible sobre el proceso de pago y el destino de los fondos recaudados, la opacidad en la gestión de los recursos, la informalidad debido a que muchas propiedades no están registradas o no se valoran adecuadamente, la carencia de recursos humanos y técnicos, y la carencia de un catastro actualizado. De acuerdo con la Gerencia Municipal en el año 2021 de 5,290 ciudadanos obligados a contribuir con el pago del impuesto predial solo 3,655 lo cumplieron lo que representó un total de ingresos de S/ 595,039.29 de una proyección de S/ 700,000.00, con lo que se demuestra el municipio ha dejado de percibir como causa de la evasión el monto de S/ 104,960.71 que en cifras porcentuales asciende a 14.99% lo cual trae como consecuencias la falta de un adecuado otorgamiento de bienes y servicios públicos como seguridad, limpieza, mantenimiento de parques y jardines, y de obras de manera pertinente. [Anexo 2]. Para abordar esta problemática, es necesario mejorar la cultura tributaria y la transparencia en la gestión pública, promover incentivos a los ciudadanos que pagan su impuesto predial a tiempo, fortalecer los mecanismos de control y sanción a los evasores y mejorar la calidad de los servicios públicos para que vean el beneficio directo de su impuesto.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Pregunta general

¿Cuál es la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022?

1.2.2. Preguntas específicas

¿Cuál es la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota?

¿Cuál es la relación de la educación tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota?

¿Cuál es el nivel de la cultura tributaria en relación con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.



1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota.

Determinar la relación de la educación tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota.

Determinar el nivel de la cultura tributaria en relación con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota.

1.4. Hipótesis

1.4.1. Hipótesis general

H₁. La cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

1.4.2. Hipótesis específicas

La conciencia tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

La educación tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

1.5. Justificación

El propósito de la investigación es aportar al reconocimiento de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en contribuyentes de este tipo de tributo, utilizando la teoría y los conceptos fundamentales relacionados. Esto permitirá a los investigadores contrastar las diversas ideas y suposiciones planteadas con la situación real. Asimismo, en cuanto a los propósitos de la investigación, los resultados obtenidos servirán para identificar cuestiones generales y particulares relacionadas con la cultura tributaria, la evasión y el cumplimiento del impuesto predial, los cuales están conectados con los efectos de la recaudación en la Municipalidad Provincial de Chota. Además, la investigación acerca de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota tiene como objetivo principal establecer y poner de manifiestas conclusiones que conduzcan a la formulación de recomendaciones destinadas a mejorar y proponer iniciativas que fomenten la reducción de la evasión, así como la valoración de la relevancia de la cultura tributaria en el contexto de este tipo de impuestos. Finalmente, la tesis “Cultura tributaria y evasión del impuesto



predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022” contribuiría como medio de consulta de docentes, estudiantes e interesados en conocer sobre los temas tratados en el estudio, además de permitir a las tesis la obtención del título de contador público.

1.6. Limitaciones

La investigación durante su desarrollo no mostró limitaciones, sin embargo, en la ejecución se mostró dificultades con el acceso a la información del impuesto predial, pero que fue solucionado con el apoyo de los administrativos de la Municipalidad Provincial de Chota.



CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del problema

Arreaga y Bejarano (2021) Milagro – Ecuador, en su tesis tuvo como objetivo analizar la importancia de la cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales y su efecto en la recaudación de impuesto en el Cantón Milagro, donde es crucial promover la cultura tributaria entre los contribuyentes del Cantón Milagro. Esta iniciativa resulta beneficiosa al proporcionar a los ciudadanos un mayor entendimiento, lo que, a su vez, contribuiría a prevenir el incumplimiento de obligaciones tributarias. Además, se constata que el desconocimiento en materia tributaria juega un papel significativo en el incumplimiento de los deberes formales por parte de los contribuyentes del Cantón Milagro, generando un impacto negativo en la recaudación de impuestos. La metodología utilizada en la investigación, se caracterizó por ser de diseño no experimental, de enfoque exploratorio y descriptivo, y se basó en fuentes bibliográficas y trabajo de campo, con un enfoque cuantitativo-cualitativo. La población fue de 56,622 contribuyentes y la muestra de 382 a los que se les aplicó como técnicas la entrevista y encuesta e instrumentos, la guía de entrevista y el cuestionario.

En el presente trabajo de investigación señala que fomentar la cultura tributaria contribuye a que la población tenga más conocimiento, de tal manera se prevendría la evasión tributaria, además tiene relación con el presente estudio sobre la dimensión de conocimiento tributario.

Jácome et al. (2021) Bogotá – Colombia, cuyo objetivo fue analizar el nivel de cultura tributaria de los comerciantes de la zona centro de la ciudad de Ocaña. Los resultados revelaron que la cultura tributaria entre los comerciantes es notablemente baja en la zona central de Ocaña. Apenas el 32,1% demuestra una cultura tributaria en relación con el impuesto de industria y comercio, mientras que un 33,3% lo hace en referencia al predial unificado. De este modo, se puede inferir que la mayoría de los comerciantes en la zona central de Ocaña exhiben una cultura tributaria deficiente, ya que menos del 50% efectúan el pago de manera voluntaria. La metodología utilizada en su estudio es el diseño no experimental, nivel de investigación descriptivo, enfoque cuantitativo, su población y muestra fue de 190 contribuyentes, su técnica de recolección de datos fue la encuesta.



Este antecedente tiene relación con el presente estudio, debido a que, el estudio está relacionado con la cultura tributaria y al impuesto predial, además señala que el nivel de cultura tributaria es bajo y que la gran mayoría de contribuyentes no toman conciencia tributaria.

Quispe et al. (2020) Ecuador, donde tuvo como objetivo identificar los factores más importantes de la cultura tributaria en los contribuyentes para explicar que es un factor causal para la evasión fiscal, llega a concluir que la evasión tributaria depende del grado de cultura tributaria que tengan los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, además la cultura tributaria tiene un impacto significativo en la evasión tributaria de los contribuyentes. Su metodología de investigación es el método hipotético- deductivo, tiene un nivel descriptivo y causal y un enfoque cualitativo, su población fue de 39,503 contribuyentes de Riobamba Ecuador, con una muestra de 307 contribuyentes. Para recolectar la información utilizaron como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario.

El presente antecedente llega a concluir que la evasión tributaria depende del grado de cultura tributaria, la cual tiene relación con el presente estudio porque estudia la relación de cultura tributaria y la evasión del impuesto predial.

Vila (2022) Huancayo – Perú, en su tesis tuvo como propósito establecer cómo la cultura se relaciona con la evasión del impuesto de predios en el sector 13 del municipio Andrés Avelino Cáceres Dorregaray. Donde llegan a concluir que, la relación entre la cultura y la evasión del impuesto predial, se obtuvo el coeficiente de Rho de Spearman $r=-0.252$ mostrando una asociación negativa significativa entre la cultura y evasión tributaria con un grado de significancia de $\alpha=0.05$, esto indica que a medida que aumenta la cultura disminuye la evasión y viceversa. La metodología empleada se basó en un enfoque relacional con un diseño no experimental. La población de estudio comprendió a 194 contribuyentes, de los cuales se seleccionó una muestra de 133 a quienes se les administró un cuestionario.



Se puede inferir que hay una relación entre cultura y evasión del IP, además que la educación tributaria juega un papel positivo en el cumplimiento de esta obligación fiscal, mientras que los aspectos sociales están inversamente relacionados con el aumento en el pago cumplido del IP.

Barboza y Olivera (2023) Lima – Perú, en su tesis tuvo por objetivo determinar la influencia de la cultura tributaria en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec en Ventanilla, durante el año 2021. Los resultados obtenidos indican que la cultura tributaria tiene un impacto negativo en la evasión tributaria entre los comerciantes del mercado Villa Pachacútec. En otras palabras, una cultura tributaria adecuada se relaciona con una disminución en los niveles de evasión de tributos por parte de los comerciantes encuestados. La metodología empleada fue de enfoque cuantitativo, tipo explicativo, diseño no experimental transversal, su población fue de 200 contribuyentes, su muestra fue de 45 contribuyentes, como técnica de recolección de datos fue la encuesta e instrumento el cuestionario.

Sus resultados resaltan de manera clara la relación entre la cultura tributaria y la evasión fiscal, ofreciendo una conclusión precisa de la investigación. Se infiere que una cultura tributaria adecuada puede contribuir a reducir la evasión de impuestos.

Malca (2022) Lima – Perú, desarrolló una tesis que tuvo como objetivo determinar la relación entre la cultura tributaria y la evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E. Mercado El Sol Villa El Salvador periodo 2021. Se llegó a la conclusión de que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de tributos de los empresarios de la C.S.E. Mercado El Sol periodo 2021, ya que en el análisis de los resultados de acuerdo al estadístico Rho de Spearman se obtiene un coeficiente de correlación de $r = -0.602$, así como una significancia de $\rho = 0.001$, menor a 0.05, estos hallazgos evidencian una correlación negativa media, indicando que a medida que la cultura tributaria aumenta, disminuye la incidencia de evasión de impuestos entre los comerciantes, estableciendo así una relación inversa significativa. La metodología empleada en la investigación fue tipo descriptivo correlacional, de diseño no experimental-transversal. La población objeto de estudio abarcó 96 comerciantes de la C.S.E. Mercado El Sol, y se tomó una muestra de 25 comerciantes, a quienes para la



recolección de información se aplicó la encuesta como la técnica y el cuestionario como instrumento.

El antecedente presentado evidencia una correlación inversa entre la CT y la evasión fiscal, lo cual guarda relación con nuestra investigación. En concordancia con dichos resultados, nuestra investigación también ha arrojado una relación inversa entre la CT y la evasión fiscal, indicando que a medida que la cultura tributaria se incrementa, se observa una reducción en los niveles de evasión tributaria.

Agurto (2019) Huacho – Perú, en su tesis tuvo como objetivo analizar cómo la conciencia tributaria determina la evasión del impuesto predial en el municipio de Santa María. Concluyó que la conciencia tributaria como proceso influye en la evasión tributaria del impuesto predial determinando que existe una correlación moderada y muy significativa ($p = 0.000 < 0.05$; $r = 0.606$), esto implica que si los contribuyentes siguen con una escasa conciencia tributaria seguirá aumentando la evasión tributaria. Respecto a la evasión tributaria en la dimensión de factor social el 53% de los contribuyentes determinó que no tienen confianza en las autoridades del municipio respecto al uso de la recaudación tributaria del impuesto predial, en la dimensión de factor económico el 55.9% mencionó que tienen incapacidad económica para pagar el impuesto predial. De acuerdo con la prueba de Rho de Spearman se evidenció que existe una correlación alta y muy significativa ($p = 0.000 < 0.05$; $r = 0.813$), por lo que se concluyó que la conciencia tributaria influye en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Santa María. El enfoque metodológico utilizado fue no experimental, de tipo transversal y relacional. La población objeto de estudio comprendió a 692 participantes, de los cuales se seleccionó una muestra de 247. Para recopilar datos se empleó la técnica de encuesta y un cuestionario como instrumento de recolección de información.

De acuerdo con los resultados del estudio, se puede inferir que la educación y los valores sociales están correlacionados con la evasión del impuesto predial además de analizar el nivel de relación entre las variables investigadas.

Quea (2019) Juliaca – Perú, en su tesis tuvo como objetivo describir la evasión del impuesto predial del municipio de Ananea del Barrio Central. Se concluye que la evasión del impuesto predial se origina por la carencia de conciencia tributaria, la falta



de interés en cumplir con la obligación de pagar este impuesto, así como por el desconocimiento de la normativa asociada, razón por la cual no se lleva a cabo el cumplimiento de esta responsabilidad fiscal municipal. El enfoque metodológico utilizado fue cuantitativo y de naturaleza descriptiva-no experimental. La población de estudio comprende a 300 contribuyentes y se seleccionó una muestra de 169 personas a quienes se les aplicó una encuesta mediante un cuestionario, haciéndose uso de la estadística descriptiva.

De acuerdo con lo anterior, se puede inferir que existe una notable carencia de conocimiento y conciencia tributaria entre los encuestados respecto al impuesto predial. La falta de comprensión sobre la naturaleza del impuesto, la normativa asociada y los bajos niveles de cumplimiento sugieren una necesidad urgente de iniciativas educativas y campañas informativas.

Huanca (2019) Puno – Perú, en su tesis tuvo como fin el evaluar la cultura entorno a la evasión del impuesto en municipios de Madre de Dios. Los resultados obtenidos muestran que el desconocimiento y la falta de educación de cultura tributaria en los contribuyentes de las Municipalidades Provinciales de la Región Madre de Dios, incide en forma negativa en la recaudación del impuesto predial, donde llega a concluir que los comerciantes del mercado modelo de Puerto Maldonado tienen un conocimiento tributario regular, esa situación influye negativamente en la recaudación tributaria, porque no comprenden la importancia de pagar los impuestos que les corresponden realmente, es decir, cuanto más bajo sea el conocimiento tributario, mayor será la evasión tributaria, además de que la correlación de las variables evasión y recaudación tributaria es de -0.042 con un p-valor inferior al nivel de significancia ($p=0.001 < 0.05$) lo que indica que existe una correlación inversa y moderada, deduciendo que la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado, 2018. La metodología del estudio fue deductiva analítica de tipo descriptivo – explicativo, con una población de 15,650 contribuyentes y la muestra de 165, además de 4 servidores del área de rentas de la entidad a los que se les aplicó un cuestionario y entrevista. Por otra parte, se aplicó un análisis documental enfocado en el grado de recaudación del impuesto predial. Finalmente, se hizo uso de la estadística descriptiva para el análisis de datos.



La investigación resalta que el nivel de conocimiento y falta educación de cultura tributaria impacta en la recaudación del IP, incidiendo en los servicios entregados por la municipalidad.

Sánchez (2022) Lima – Perú, en su tesis tuvo como objetivo determinar el nivel de relación entre la cultura tributaria y la evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho-2022. Donde llegó a concluir que la cultura tributaria se asoció inversa y significativamente con la evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho- 2022 (r de Pearson=-.718, p =.000), además concluye que la conciencia tributaria se relacionó negativa y significativamente con la evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho (r de Pearson = -.719, p = .000); interpretándose que, mientras se disminuya el nivel de concientización sobre las acciones y el sistema tributarios de los artesanos, aumenta la participación en la evasión de impuestos. En cuanto a la metodología empleada en el estudio, esta fue de carácter aplicado, enfoque cuantitativo nivel correlacional, de corte transversal y con un diseño no experimental. La población y muestra fue de 35 comerciantes en la línea de retablos del mercado Artesanal Shosaku Nagase a quienes se les administró un cuestionario.

De lo indicado, se infiere que la cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión tributaria, este antecedente tiene relación con el presente estudio porque se busca encontrar la relación de dos variables similares, donde podemos notar que a mayor cultura tributaria menor evasión tributaria o inversamente.

López (2019) en Chota – Perú, en sus tesis se enfocó en determinar la influencia de la cultura tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota - 2017. Entre los resultados más significativos se encontró que el 61.86% de la población de contribuyentes, en promedio, exhibe una escasa cultura tributaria respecto al cumplimiento del impuesto a la propiedad, lo cual incide directamente en la recaudación del impuesto predial. Se concluyó que la falta de confianza en las autoridades, las inversiones inapropiadas, la corrupción y el uso indebido de los ingresos generan en los contribuyentes una abstención al pago del impuesto. Asimismo, se concluyó que la limitada conciencia tributaria tiene un impacto desfavorable en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota en el año 2017. La metodología utilizada fue no experimental, de alcance



descriptivo - relacional. La población fue de 4,219 contribuyentes y la muestra fue de 47. Se utilizó la encuesta, la entrevista y análisis documental, además se usó como instrumento un cuestionario.

Los factores que tienen un gran impacto en la recaudación del impuesto predial son la carencia de un plan de concientización, falta programas educativos en las instituciones educativas, programas de capacitación a los contribuyentes, así como la percepción de corrupción de las autoridades.

Benavides (2021) Cajamarca – Perú, en su tesis tuvo como objetivo determinar la relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018. Llegó a la conclusión que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción por los contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018, luego de obtener como resultado el coeficiente de correlación de Spearman de -0,641, existiendo una correlación negativa moderada entre las variables. Esto implica que a medida que la cultura tributaria aumenta, la evasión tiende a disminuir, y viceversa. La metodología utilizada en la investigación fue de diseño no experimental de corte transaccional, de nivel correlacional con un método hipotético deductivo y de enfoque cuantitativo. La población objeto de estudio comprendió a 599 contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario, de los cuales se seleccionó una muestra de 165. Para recopilar datos, se empleó la técnica de encuesta y se administró un cuestionario de recolección de información.

En este antecedente se infiere que la cultura tributaria es un factor muy importante, ya que está vinculada a las actitudes, conocimientos y comportamientos que los ciudadanos adoptan en relación con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.2. Bases teóricas científicas

Teoría de la cultura

Malinowski (1984) indica que la cultura es un sistema integrado de creencias, valores, costumbres y prácticas que se transmiten de generación en generación y son necesarios para la supervivencia y el bienestar de un grupo social. La cultura es un



producto estático, sino que está en constante evolución y cambio a medida que las sociedades se adaptan a nuevas circunstancias. En cuanto a la cultura tributaria del impuesto predial, los contribuyentes están inmersos en un conjunto de creencias, valores y prácticas que determinan su relación con el impuesto y su compromiso con el pago de este. En este sentido, la teoría de la cultura puede ayudarnos a comprender como la cultura tributaria se desarrolla y se mantiene en una sociedad determinada. La cultura tributaria puede incluir creencias y valores como la responsabilidad cívica, la justicia fiscal, la solidaridad social y la transparencia. Las prácticas relacionadas con el impuesto predial pueden incluir la presentación oportuna de la declaración, el pago puntual y el seguimiento del uso de recursos tributarios por parte del gobierno y puede estar influenciado por factores externos, como las políticas gubernamentales y la economía del país, así como por factores internos como la educación cívica y la conciencia social. Por lo tanto, la cultura tributaria puede cambiar con el tiempo y puede variar entre diferentes grupos sociales dentro de una misma sociedad conforme indica la teoría (Ramos et al., 2021).

Teoría del impuesto a la propiedad

La teoría del impuesto a la propiedad se centra en lo planteado por David Ricardo en 1776 quien plantea como diseñar y aplicar los impuestos sobre la propiedad, y en qué medida estos impuestos pueden lograr objetivos como la retribución de la riqueza, la generación de ingresos para el gobierno y la provisión para la inversión en la propiedad. Uno de los impuestos más comunes que se aplican sobre la propiedad es el impuesto predial. Este impuesto que se cobra sobre el valor de la propiedad, generalmente a nivel municipal o local. El impuesto predial se utiliza como fuente de ingresos para el gobierno local y se utiliza para financiar servicios públicos como la educación, la salud, el transporte y la seguridad. En la teoría del impuesto a la propiedad, se argumenta que el impuesto predial puede ser instrumento eficaz para la distribución de la riqueza. El impuesto predial se basa en el valor de la propiedad, y su tasa se establece en función de una serie de factores, como el tamaño y la ubicación de la propiedad (Larios, 2017).

2.2.1. Cultura tributaria

La Real Academia Española (2021) refiere que la cultura se refiere a las tradiciones, saberes y estilos de vida de una sociedad en particular, o puede ser vista como un compendio de conocimientos que permiten a una persona para ejercer su capacidad crítica. Para Herrero (2022) la cultura es el conjunto de comportamientos y creencias que surgen de ellos, mientras que la sociedad es un grupo de personas que comparten una cultura. La cultura tributaria se refiere a la



conducta de cumplir constantemente con los deberes basados en la confianza, la razón y los valores éticos, incluyendo el respeto, la responsabilidad ciudadana, la ley y la solidaridad social.

Armas y Colmenares (2009) refiere que la cultura fiscal se enfoca en que los contribuyentes cumplen con sus responsabilidades fiscales de manera voluntaria, en vez de aplicar tácticas para incrementar el recaudo de impuestos bajo la amenaza de posibles sanciones. Consiste en el conjunto de conocimientos que las personas adquirieron sobre el sistema tributario, junto con la firme convicción de que es necesario cumplir con las responsabilidades fiscales para contribuir al logro de los objetivos principales del Estado (Hernández, 1998).

Importancia

Amasifuén (2015) menciona que por intermedio de la cultura fiscal se persigue crear conciencia en las personas sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones constitucionales. Se busca informarles que uno de los propósitos fundamentales de la tributación es proporcionar al país los recursos necesarios para cumplir su función primordial, que consiste en garantizar la prestación de servicios públicos eficaces y eficientes a todos los ciudadanos. Según Montiel et al. (2020) afirman que es importante mantener la vigencia del concepto de cultura tributaria pues de esa manera el deber constitucional y cívico de tributar se despertarán, cuando se apaga la llama, disminuye la recaudación tributaria y aumenta el esfuerzo y costo del Estado por mantener la meta de recaudación colateralmente es necesario incrementar las tasas de los impuestos e imponer medidas coercitivas mayores. De acuerdo con Sarduy y Gancedo (2016), la cultura tributaria está influenciada por la actitud individual, en particular por la disposición de cada persona a asumir su papel en la sociedad y demostrar solidaridad con los demás. En este sentido, el cumplimiento de las obligaciones fiscales es un mecanismo que busca promover el bienestar colectivo y fortalecer al Estado, como la entidad encargada de alcanzar esta meta.

Elementos

Según Armas y Colmenares (2009) los componentes que conforman la cultura tributaria son aquellos atributos que la caracterizan, tales como:

Valores: Son convicciones profundas de las personas, que guían su conducta y determinan su manera de ser. También son convicciones o creencias de que algo es preferible y digno de aprecio.



Símbolos: Son signos que representan creencias culturales, valores, normas y a su vez también existen lemas que tienen significados meramente tributarios, facilitando de esta forma el mensaje expresado en cada uno de los logos existentes.

Tecnología: La tecnología desempeña un papel fundamental en el ámbito tributario, ya que permite a los contribuyentes realizar la presentación de sus declaraciones de impuestos a través de Internet.

Normas legales y sanciones: Es toda disposición normativa que procede de un cuerpo legislativo estatal y de las cuales parten sanciones.

Componentes

Conciencia tributaria: Es la interiorización en las personas de las obligaciones que tienen acerca de participar en el mantenimiento del gasto estatal, mediante su contribución fiscal (Bonell, 2015). Alva (2010) refiere que los elementos de la conciencia tributaria son:

Interiorización de los deberes tributarios: Este aspecto implica que los contribuyentes gradualmente busquen adquirir conocimiento previo sobre las acciones permitidas y prohibidas dentro del marco del sistema tributario. En este contexto, es común que se consideren los elementos de riesgo, y los contribuyentes reconocen que es más conveniente cumplir con las regulaciones tributarias que incumplirlas.

Cumplimiento de manera voluntaria: Este elemento trata de que los contribuyentes deben verificar cada obligación tributaria que impone la ley sin ser necesaria la coacción y es importante que los contribuyentes estén dispuestos a hacerlo bajo sus facultades. La coerción no puede intervenir aquí. Esto es todavía raro en nuestra sociedad.

El cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad: Dado que el contribuyente es una persona, debe formar parte de una sociedad y aprovechar las ventajas que esto conlleva. Por ello, todos los contribuyentes deben asumir que los servicios públicos serán pagados y mejorarán su funcionamiento cuando los impuestos se paguen en el monto y tiempo respectivo. El Estado podrá prestar efectivamente servicios a la sociedad en su conjunto.

Educación tributaria: La educación tributaria trata de transmitir conocimientos cuyo objetivo primordial es la transmisión de actitudes y valores que favorecen a la responsabilidad fiscal y contrarios a una conducta defraudadora (Pérez, 2015). Según la Fundación Internacional para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas (2015) los elementos de la educación fiscal son:



Educación cívico – tributaria: Incluye una amplia variedad de agentes y actividades, desde programas gubernamentales que fomentan un comportamiento fiscalmente responsable a los esfuerzos de algunas organizaciones empresariales para movilizar y representar los intereses de sus miembros en temas tributarios, e incluso iniciativas de la sociedad civil en pro de la participación de la ciudadanía en debates sobre tributación y redistribución de recursos. Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2005) sostiene que la educación representa la vía más efectiva para fomentar la conciencia cívica y tributaria, debido a su influencia en la inculcación de valores, el cultivo de actitudes, la difusión del conocimiento y la promoción de comportamientos beneficiosos que contribuyen a mejorar la calidad de vida tanto a nivel individual como en la sociedad en su conjunto.

Conocimiento tributario: Comprensión de la naturaleza esencial de los impuestos desde un punto de vista fiscal responsable, para el progreso de los estados (Salazar, 2015). Según, Estrada (2014) el conocimiento sobre impuestos comprende el conjunto de saberes, valores, tradiciones, comportamientos y expresiones que reflejan la vida de una comunidad en lugar y época específica.

2.2.2. Evasión del impuesto predial

Anguita (2017) refiere que la evasión tributaria se fundamenta en engañar o inducir a error a la Autoridad Tributaria, con el propósito de eludir fraudulentamente el cumplimiento de la obligación tributaria, cuando ésta ya ha nacido como consecuencia de la materialización del hecho imponible, o en algunos casos a simular absolutamente operaciones con la finalidad de obtener devoluciones indebidas. Cosulich (1993) considera la evasión tributaria como el incumplimiento de un contribuyente de sus obligaciones tributarias. La falta de cumplimiento de las obligaciones tributarias puede generar una disminución de los ingresos reales, ya sea en situaciones de morosidad, omisión de pago, defraudación o contrabando, así como en casos en los que el contribuyente presenta una declaración de impuestos fuera de plazo sin la necesidad de liquidar o abonar impuestos. Ambos escenarios representan claramente formas de evasión, aunque con impactos distintos.

Moreno y Moreno (2014) afirman que, es el no pago de la obligación tributaria, razón por la cual en la actualidad nuestra legislación lo pena explícitamente, siendo así muy visible el incumplimiento de las obligaciones tributarias. Se puede notar habitualmente que las personas ocultan, en todo o en parte, hechos o acciones dando lugar a una obligación tributaria con el fin de no



tributar o pagar menos impuestos. Giarrizzo y Sibori (2010) definen a la evasión tributaria como un fenómeno amplio. No existe una única causa o solución, y aunque diversas teorías generales intentan abordarlo, la manera en que se acontece en cada sociedad tiene características completamente únicas.

Causas

La falta de conciencia en la población aún persiste, lo cual se debe al hecho de que nadie tiene una actitud positiva hacia el pago de impuestos. Esta actitud ha sido históricamente válida en todas partes y en todas las épocas. Sin embargo, la carencia de conciencia social es la causa lógica de la deficiencia en la conciencia fiscal. Normalmente, muy pocos cumplen con sus obligaciones fiscales de manera voluntaria, puntual y correcta, independientemente de su naturaleza. La resistencia para cumplir con estas obligaciones es común entre los contribuyentes debido a la percepción negativa que se tiene del gobierno y su gestión de los fondos públicos. Este comportamiento está relacionado con la tendencia individualista de las personas y su deseo de obtener beneficios. La corrupción es responsabilidad de la sociedad en su conjunto, que debe incluir cambios en el sistema educativo en todos los niveles. Esta tarea ha sido avalada por autoridades gubernamentales y, en algunos países, por autoridades fiscales por iniciativa propia (Cosulich, 1993).

La complicación y limitación de la regulación tributaria se refleja en la complejidad de conceptos como la coexistencia de normativas que rigen una misma base imponible y contribuyente. También se manifiestan en la existencia de exenciones amplias o sujetas a condiciones similares, así como en la eficacia de regímenes promocionales o incentivos extremadamente detallados y enrevesados. Además, se suma la confusión generada por procedimientos cuyo alcance no siempre es claro en términos de las facultades y responsabilidades de las autoridades fiscales y los contribuyentes. También se incluyen exenciones fiscales o sistemas de amnistía, que premian a los contribuyentes morosos a expensas de los contribuyentes que cumplen, lo que afecta la conciencia fiscal (Cosulich, 1993).

La falta de eficiencia en la gestión fiscal: Frecuentemente, cuando un contribuyente decide evitar pagar impuestos, realiza un análisis de costos y beneficios para evaluar si vale la pena hacerlo. Si en un país las probabilidades de que un evasor sea descubierto y tenga que pagar son bajas, a pesar de las severas sanciones, el contribuyente asumirá el riesgo de evadir impuestos (Cosulich, 1993).



Consecuencias

La disminución de los ingresos fiscales suele ocasionar un desequilibrio en las finanzas públicas, lo que conduce a que los gobiernos adopten medidas como la creación de impuestos adicionales, el incremento de las tasas tributarias existentes o la búsqueda de financiamiento a través de préstamos externos para cubrir dicho déficit fiscal (Camargo, 2005).

La competencia desleal entre los evasores de impuestos y los agentes económicos que cumplen con todas sus obligaciones, por lo que la evasión fiscal masiva perjudica la conducta de las entidades fiscalizadoras, incrementa los costos de fiscalización y reduce la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente (Camargo, 2005).

Irrespeto a las autoridades fiscales por parte del contribuyente al ser incapaces de detectarlos, creando así desconfianza de la ciudadanía en la eficacia de las instituciones estatales. La evasión fiscal resulta en una asignación de la carga tributaria a quienes cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que se traduce en una ventaja para los evasores de impuestos, quienes finalmente se benefician (Camargo, 2005).

La desigualdad que se crea en la distribución de la carga tributaria, al reducir el número de contribuyentes, determina que se distribuya de manera diferente y más costosa además de gravar a unos pocos. Las personas económicamente activas y que pagan todos sus impuestos están en desventaja frente a las que evaden impuestos (Camargo, 2005).

Medición

Cosulich (1993) comprender el nivel y las particularidades de la evasión es esencial para implementar correctivas y desarrollar programas destinados a reducirla. Además, proporciona información valiosa que puede servir como base para planificar reformas fiscales y ajustes en la legislación tributaria. En ese sentido, la medición de la evasión se establece en dos tipos:

Los métodos macroeconómicos se basan en datos de los grandes agregados económicos, como cuentas nacionales, variables monetarias, correlaciones de recaudos con ciertos insumos utilizados en la producción, etc. Estos métodos son globales, en el sentido de que involucran al total del universo de contribuyentes del impuesto y suelen ser utilizados por economistas fiscales responsables de diseñar las políticas fiscales de un país.



Los métodos microeconómicos se refieren a procedimientos especiales que intentan medir la evasión tributaria para una muestra de contribuyentes considerada representativa. Los resultados obtenidos se extrapolan con la finalidad de generalizar los tipos y montos de evasión.

Para Jorrat (2001) los principales métodos utilizados para medir la evasión tributaria son:

Método muestral: Este método estima el porcentaje de evasión en una muestra de contribuyentes. Generalmente, esto se mide comparando el monto del impuesto declarado por un contribuyente con los resultados de auditorías efectuadas a sus declaraciones. La confianza en las mediciones depende principalmente de la calidad y profundidad de la auditoría y la representatividad de la muestra.

Potencial teórico vía cuentas nacionales: Este método consiste básicamente en calcular la base teórica a partir de una fuente de información independiente. Esta fuente suele corresponder al Sistema de Cuentas Nacionales. La recaudación teórica se estima aplicando las tasas impositivas legales a la base teórica establecida por las Cuentas Nacionales, que luego se la compara con la recaudación efectiva que realmente va a las arcas fiscales, interpretando así la diferencia como un incumplimiento fiscal agregado.

Impuesto predial

El Texto Único Ordenado (TUO) de la norma de Tributación Municipal del Ministerio de Economía y Finanzas (2004), aprobado por el Decreto Supremo 156-2004-EF, establece que el IP se paga anualmente sobre los terrenos urbanos y rústicos. Según lo indicado por la Municipalidad Distrital de Ate (2021) el IP es un tributo que el municipio local encargado de la gestión, fiscalización y cobro aplica a los predios urbanos y rurales, basado en el autoevalúo. El cálculo de este impuesto se realiza utilizando precios y aranceles unitarios de construcción que establece anualmente el Consejo Nacional de Tasaciones (CONATA) con aprobación del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

Sujeto pasivo

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) establece que se considera contribuyente a toda persona natural o jurídica que posea bienes gravables a partir del 1 de enero. Si la propiedad se transmite, el adquirente se convierte en contribuyente a partir del 1 de enero del año siguiente. Si hubiere varios propietarios, deberán informar al municipio la proporción del inmueble que les



corresponda. Sin embargo, si no se puede determinar la existencia del propietario, la entidad puede exigir a cualquier copropietario que pague el impuesto en su totalidad.

Cálculo

El D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) establece que el impuesto se calcula sobre la base imponible de la totalidad de los bienes del contribuyente ubicados en cada distrito de acuerdo con las siguientes escalas de acumulación progresiva:

Tabla 1

Determinantes para cálculo del impuesto predial

Tramo	Alícuota
Hasta 15 UIT*	0.2%
Superior a 15 UIT hasta 60 UIT	0.6%
Superior 60 UIT	1%

*UIT. Unidad Impositiva Tributaria

Nota. El D.S. N° 156 – 2004 – MEF (2004)

Las entidades municipales se encuentran en la capacidad de fijar un importe mínimo a abonar con relación al impuesto que equivale al 0.6% de la UIT en vigor al 01 de enero del año correspondiente al impuesto.

Modos de pago

De acuerdo con el D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) existen diversas opciones para efectuar el pago del impuesto correspondiente: El pago se puede realizar al contado hasta el último día del mes de febrero o mediante hasta cuatro pagos trimestrales. Si se opta por el fraccionamiento, el primer desembolso será un cuarto del impuesto total y se deberá efectuar antes del 28 de febrero del año siguiente. Las cuotas subsiguientes se abonarán en los últimos días laborables de mayo, agosto y noviembre. Estos montos se ajustarán según el índice de precios que el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) difunda, tomando como referencia el mes del vencimiento de la primera cuota hasta el mes previo al desembolso. Cualquier cuota que no se pague en la fecha estipulada incurrirá en intereses por mora.



Exonerados del pago

Según el D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) establece que ciertos tipos de propiedades estarán exentas del impuesto predial. Estas propiedades incluyen aquellas pertenecientes a gobiernos regionales, locales y extranjeros, entidades públicas encargadas de brindar servicios médicos y asistenciales, organizaciones de personas con discapacidad, instituciones religiosas, centros educativos, cuerpos de seguridad, comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, universidades, personas propietarias de una única propiedad y que reciben una pensión igual o inferior a una UIT al mes.

Declaración

Conforme al D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004) se requiere presentar una declaración jurada en la entidad tributaria del distrito municipal donde se encuentre la propiedad. Si se adquiere o modifica la propiedad, se debe informar a la administración en el momento adecuado. Los contribuyentes tienen la obligación de presentar la declaración en las siguientes circunstancias: anual, el último día hábil de febrero, a menos que el municipio conceda una prórroga. En el caso de que un terreno sea transferido o se otorgue la posesión de un terreno que forma parte de una concesión establecida por el D.S. N° 059 – 96-PCM, o si el terreno sufre cambios en sus características que superan el valor de 5 UIT, se debe presentar una declaración jurada antes del último día hábil del mes siguiente a la fecha de los cambios y dentro del periodo que se establezca para tal fin.

Deducciones

Según el D.S. N° 156 – 2004 – EF. MEF (2004), el beneficio consiste en poder deducir el 50% de la UIT de la base imponible del impuesto predial para todas las personas que sean pensionistas y propietarias de un terreno. En caso de que la deducción supere el monto correspondiente, solo tendrán que pagar el impuesto predial por la diferencia. Con referencia a los terrenos rústicos utilizados en la actividad agrícola y que no están contemplados en los planos arancelarios, así como los terrenos que están instalados para los Sistemas de Ayuda a la Aeronavegación.

Tener solo una propiedad o ser parte de una sociedad conyugal satisface este criterio, incluso si el jubilado tiene otro terreno usado como cochera. El uso parcial de la propiedad para propósitos productivos, comerciales o profesionales, con el permiso adecuado del municipio, no afecta la deducción correspondiente. Esto



siempre y cuando el ingreso total provenga de la pensión y no sobrepase la 1 UIT vigente en el periodo imponible en cuestión.

2.3. Bases normativas

El TUO de la Ley de Tributación Municipal regulado por el D.S. N° 156 – 2004 aprobado por el MEF (2004) detalla que el impuesto predial se basa en valor del autoevalúo vinculado al valor de las propiedades. El autoevalúo se determina utilizando los costos y tarifas unitarias de construcción que el MVCS aprueba anualmente. El impuesto afecta a terrenos y predios, así como a infraestructuras y construcciones. En consideración al artículo 9° los propietarios de los predios son los responsables del pago del impuesto como contribuyentes.

Ordenanza Municipal 002 – 2023 aprobada por el municipio de Chota que dictamina la generación de actualización de valores de la declaración jurada del impuesto predial para el año fiscal 2023, así como el calendario de vencimientos para el pago de este impuesto, determina el monto mínimo a pagar y define la tasa de interés por mora correspondiente a dicho ejercicio fiscal. La emisión mecanizada de actualización de valores de la declaración jurada del impuesto predial, disponiendo su distribución a domicilio, conforme a ley. Así como establecer el cronograma de vencimiento para el pago del impuesto predial del ejercicio 2023 y fijar el monto mínimo del impuesto predial para ejercicio fiscal 2023 en S/ 29.70 equivalente de la UIT vigente, además de establecer la tasa de interés moratorio [TIM] en 0.4% mensual aplicable a las deudas tributarias del periodo 2023.

2.4. Definición de términos básicos

2.4.1. Alícuota

Es el valor numérico porcentual que se aplica a la base imponible para establecer el importe del tributo que se destinara al acreedor tributario (Vallejo, 2015).

2.4.2. Base imponible

Es la magnitud dineraria o de otra naturaleza que resulte de la medición o valoración del hecho imponible (D. S. 135 -99-EF. [Texto Único Ordenado del Código Tributario], 1999, art. 50).

2.4.3. Contribuyente

Referido a la entidad o la persona que lleva a cabo la acción que da lugar a la obligación de pagar impuestos, o en relación con la cual se produce este hecho que genera dicha obligación fiscal (D. S. 135 -99-EF., 1999, art. 8).



2.4.4. Deducción

Término utilizado en el ámbito de los impuestos y se refiere a una cantidad de dinero que se puede restablecer o deducir de los ingresos gravables de una persona o empresa para reducir la cantidad de impuesto que debe pagar (Navarro, 2014).

2.4.5. Impuesto

Es la contribución cuyo cumplimiento no conlleva una contraprestación directa por parte del Estado en beneficio del contribuyente. (D. S. 135 -99-EF., 1999, inciso a) del ámbito de aplicación).

2.4.6. Inafectación tributaria

La ley determina el ámbito de aplicación del tributo. Cualquier hecho que esté fuera del respectivo ámbito, será considerado como inafecto (Ruiz de Castilla, 2013).

2.4.7. Morosidad

La morosidad es el estado en el que una persona natural o jurídica deja de cumplir con la obligación dineraria a su debido tiempo (Pedrosa, 2016).

2.4.8. Obligación tributaria

Es una relación establecida por ley entre un acreedor y un deudor tributario, diseñado para cumplir con la prestación tributaria, pudiendo ser exigible coactivamente (D. S. 135 -99-EF., 1999, art. 1).

2.4.9. Omisión

Por omisión se refiere a todo acto de abstención de actuar, también al descuido o negligencia de efectuar una obligación que se puede dar de manera voluntaria o involuntaria. En cuestiones de ética, la omisión puede ser entendida como un delito (Schone, 1983).

2.4.10. Recaudación

Es la suma de los ingresos que un estado puede tener según la ley tributaria. Es lo que se puede llamar como ingresos tributarios: surgen de la potestad que tiene el Estado para establecer impuestos (Almeida, 2015).



CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Método de investigación

Los métodos aplicados en la investigación fueron el método deductivo que según Bernal (2010) el método deductivo posibilita la identificación de los rasgos de una situación específica que se analiza mediante la deducción o conclusión de las características incluidas en proposiciones o principios generales establecidos previamente. La investigación estableció el análisis y la descripción de la cultura y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la ciudad de Chota en el 2022.

El método analítico también fue un enfoque que se utilizó en el estudio y que conforme con Bernal (2010) el método analítico parte del conocimiento general y lo clasifica en distintos elementos esenciales que forman parte de ella y las interrelaciones que sostienen entre sí. Es así como la investigación planteó a través de las teorías de cultura tributaria, evasión e impuesto predial estudiar, describir y determinar la relación de las variables.

Se hizo uso también del método hipotético – deductivo que conforme a Bernal (2010) se establece determinar la veracidad o la falsedad de la investigación. En la investigación se formuló hipótesis las que fueron analizadas por intermedio de mecanismos estadísticos con el fin de determinar la veracidad o falsedad de estas con relación a los datos recolectados de las variables de estudio.

3.2. Tipo de investigación

La investigación fue básica, porque según Rodríguez (2011) se busca el conocimiento de la realidad no buscando la aplicación práctica de sus descubrimientos, sino el incremento del conocimiento para responder a preguntas o para que esos conocimientos sean aplicados a otras investigaciones. La investigación fue básica porque pretendió comprender la cultura tributaria y el grado de evasión del impuesto predial que se evidencia en la Municipalidad Provincial de Chota durante 2022.

El alcance del estudio fue descriptivo – relacional, debido a que según Arias (2012) la investigación descriptiva se dedica a describir y caracterizar un evento, fenómeno, persona o conjunto para identificar su estructura o actitud. Por otro lado, la investigación relacional se enfoca en identificar el nivel de conexión o asociación [no causal] entre dos o más factores. Es en ese aspecto, se estableció en la investigación la descripción de las variables y sus dimensiones como el nivel de relación entre estas.



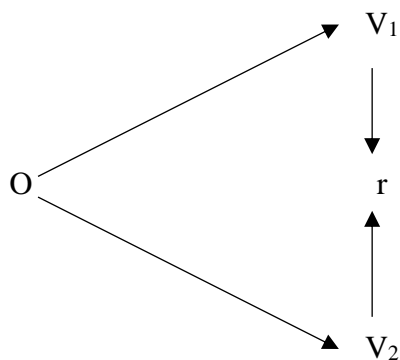
El enfoque del estudio se centró en el cuantitativo, de acuerdo con Ñaupas et al. (2018) los métodos cuantitativos se centran en mediciones objetivas y análisis estadístico, matemático o numéricos de los datos recopilados mediante encuestas o mediante la manipulación de datos estadísticos. La investigación efectuó la recolección de datos de la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial que se presenta en los contribuyentes de la ciudad de Chota a través de datos numéricos.

3.3. Diseño de investigación

La investigación se plantea como una investigación de diseño no experimental – transversal, de acuerdo con Hernández et al. (2014) señalan que los diseños no experimentales son “estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para analizarlos” (p. 152). En la investigación las variables fueron observadas y analizadas conforme se presentan en la realidad y transversal porque el cuestionario será aplicado en el periodo 2023 y el análisis de la recaudación del impuesto predial registrada por la Municipalidad Provincial en el 2022.

Figura 1

Diseño de la investigación



Donde:

- O = Observación
- V₁ = Cultura tributaria
- V₂ = Evasión del impuesto predial
- r = Relación



3.4. Operacionalización de variables

Tabla 2

Operacionalización de variables de la investigación

Variable	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria	Conjunto de conocimientos que adquieren las personas acerca del fenómeno tributario en su conjunto, así como por la creencia firme sobre la necesidad de cumplir con las obligaciones tributarias, para contribuir al logro de los fines supremos que persigue el Estado (Hernández, 1998).	Conciencia tributaria	Interiorización de los deberes tributarios Cumplimiento de manera voluntaria El cumplimiento acarreará un beneficio común para la sociedad
		Educación tributaria	Educación cívico-tributaria Conocimiento tributario
Evasión del impuesto predial	Engañar o inducir a error a la autoridad tributaria, con el propósito de eludir fraudulentamente el cumplimiento de la obligación tributaria, cuando ésta ya ha nacido como consecuencia de la materialización del hecho imponible (Anguita, 2017).	Magnitud	Contribuyentes que declaran y pagan el impuesto predial. Contribuyentes que declaran y no pagan el impuesto predial.
		Causas	Complejidad de la normativa Insuficiente control y fiscalización tributaria Inequidad
		Consecuencias	Falta de incentivos Carencia de recursos Limitación de la inversión



3.5. Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

3.5.1. Población

La población conforme refiere Vara (2015) es el conjunto de elementos de estudio de la investigación. La población de la investigación se encontró constituida por 5,290.00 contribuyentes [Anexo 5].

3.5.2. Muestra

La muestra según Vara (2015) refiere al conjunto de elementos determinado por algún tipo de muestreo y que forman parte de la unidad de investigación. La muestra en la investigación se encontró conformado por 335 contribuyentes, conforme se muestra a continuación:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z^2 * p * q}$$

Reemplazando, los datos tenemos que la muestra de la presente investigación es:

$$n = \frac{5290 * (1.96)^2 * 50\% * 50\%}{5\%^2 * (5290 - 1) + (1.96)^2 * 50\% * 50\%}$$

$$n = \frac{5080.52}{14.18} = 358 \quad n = 358$$

Posteriormente al cálculo de la muestra, se procedió a ajustar esta con el fin de tener un factor más representativo de la población conforme se evidencia a continuación:

$$n = \frac{n_0}{1 + (n_0 / N)}$$

Reemplazando se tiene:

$$n = \frac{358}{1 + (358 / 5290)} = 335$$

De igual manera la muestra se encontrará conformada por 335 contribuyentes del IP registrados por la Municipalidad Provincial de Chota.

3.5.3. Muestreo

El muestreo aplicado en el estudio fue el muestreo probabilístico simple que conforme a Vara (2015) permite determinar el tamaño y la selección de cada integrante de la muestra. Este tipo de muestreo en la investigación permitió que a



través de la fórmula del cálculo de la muestra para poblaciones finitas la determinación de contribuyentes a ser encuestados en el estudio.

También se hizo uso del muestreo no probabilístico que según Vara (2015) se establece por criterio del investigador. En la investigación este tipo de muestreo se utilizó para determinar la unidad de estudio de la variable impuesto predial del periodo 2022 considerando para tal fin recaudación, contribuyentes y periodos anteriores al 2021 que no se encuentren en el rango de evaluación.

3.5.4. Unidad de análisis

La unidad de análisis en la investigación se encontró conformada por los contribuyentes inscritos del IP de la ciudad de Chota y las contribuciones de este durante los periodos 2020 al 2022.

3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.6.1. Técnicas de recolección de datos

Entre las técnicas que se utilizó en el estudio fueron la encuesta que de acuerdo con Hernández et al. (2014) es una herramienta que se lleva a cabo mediante un instrumento llamado cuestionario, está direccionado a personas y proporciona información sobre sus opiniones, comportamientos o percepciones. En la investigación la encuesta se encontró direccionada a los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota.

La validez del cuestionario conforme a Arias (2012) se vincula a la correspondencia del cuestionario con los objetivos planteados en la investigación la que es evaluada por el juicio de 3 expertos. El cuestionario vinculado a la cultura tributaria fue validado por 3 docentes con conocimiento en el tema de estudio [Anexo 4].

La confiabilidad del instrumento de acuerdo con Arias (2020) refleja que el instrumento en las mismas condiciones y al mismo sujeto aplicado varias veces, el resultado será el mismo. La confiabilidad del cuestionario en la investigación se determinó por Alfa de Cronbach y los resultados se muestran a continuación:

Tabla 3

Fiabilidad del cuestionario cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N
0.881	15

Nota. Base de datos de la prueba piloto



La fiabilidad del cuestionario cultura tributaria de 0.881 determina que el instrumento es altamente confiable.

Tabla 4

Fiabilidad del cuestionario evasión del impuesto predial

Alfa de Cronbach	N
0.765	15

Nota. Base de datos de la prueba piloto

La fiabilidad del cuestionario evasión del impuesto predial de 0.765 determina que el instrumento es altamente confiable. Con referencia al nivel de la cultura tributaria se determinó adecuado en la investigación el uso de los baremos que permitieron establecer el nivel de la cultura tributaria que ostentan los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota.

Tabla 5

Baremo para determinar la cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota

Rango	Nivel
1-25	Bajo
26-50	Medio
51-75	Alto

En la investigación también se hizo uso de las tablas que permitieron presentar de manera resumida los datos recolectados por cada uno de los indicadores planteados. Por su parte, las figuras permitieron resumir de manera precisa los resultados obtenidos en tablas. Finalmente, en la investigación se determinó a través de la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov dada una muestra superior a más de 30 individuos con lo que se estableció la prueba estadística prueba de Rho de Spearman como el estadístico más idóneo para efectuar el análisis en la investigación.

El análisis documental también fue otra técnica que se usó en el estudio y que según Hernández et al. (2014) es un proceso de revisión que se efectúa para obtener datos del contenido de dicho documento; en este caso, los documentos deben ser fuentes primarias y principales que facultan al investigador obtener datos y le permitan presentar resultados. El análisis documental permitió en la investigación evaluar el nivel de recaudación, omisión y número de contribuyentes del impuesto predial desde el periodo 2020 al 2022.



3.6.2. Instrumentos de recolección de datos

Los instrumentos en la investigación fueron conforme a las técnicas planteadas: El cuestionario que conforme a Arias (2012) es una modalidad de encuesta que contiene una serie de preguntas. En la investigación el cuestionario se encuentra conformado por una serie de preguntas con respuestas en escala de Likert [1] nunca, [2] casi nunca, [3] a veces, [4] casi siempre y [5] siempre enfocadas a la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial.

Adicionalmente, se utilizó la ficha de análisis documental que conforme infiere Arias (2012) es el registro de información sobre documentos o procesos. La ficha de análisis documental permitió en la investigación recolectar, analizar el nivel de recaudación, omisión y contribuyentes del impuesto predial desde el 2020 al 2022 y efectuar un comparativo del grado de evasión.

3.7. Procesamiento y análisis de datos

3.7.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se efectuó a través de un programa estadístico y hoja de cálculo. La hoja de cálculo permitió el análisis y la presentación de tablas y figuras descriptivas vinculadas con cada una de las variables de investigación. El programa estadístico, por su parte admitió determinar el grado de asociación entre las variables como estas con sus dimensiones.

3.7.2. Análisis de datos

La información recopilada se analizó mediante el empleo de herramientas estadísticas, utilizando tanto el programa Microsoft Excel versión 2019 como el SPSS (Statistical Product and Service Solutions) versión 27.0.

3.8. Aspectos éticos y rigor científico

La investigación hizo uso de los aspectos éticos como el respeto a las personas que permitieron aceptar y respetar la percepción del contribuyente referente a su cultura tributaria y lo que es la evasión del impuesto predial. La veracidad de la información fue también otro factor vinculado a los aspectos éticos porque permitió presentar la información conforme se refleja en la realidad y el cumplimiento de normas y procedimientos que admitieron hacer uso de las normas como la aplicación de estas en el contenido del estudio respetando al autor y el contenido sustentado por su persona sobre los puntos de estudio tratados en la investigación.



CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Análisis e interpretación de resultados

Cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Chota

Tabla 6

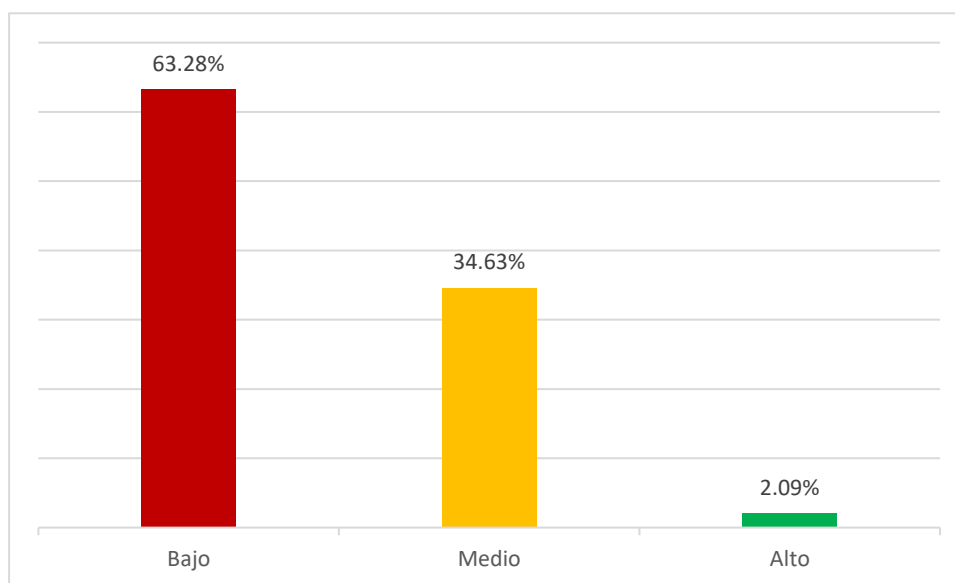
Nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota

	N	%
Bajo	212	63.28%
Medio	116	34.63%
Alto	7	2.09%
Total	335	100.00%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 2

Nivel de cultura tributaria del contribuyente del impuesto predial de la ciudad de Chota



La tabla y figura muestran que la cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota es alta en un 2.09%, medio en un 34.63% y nivel bajo 63.28%.



Tabla 7

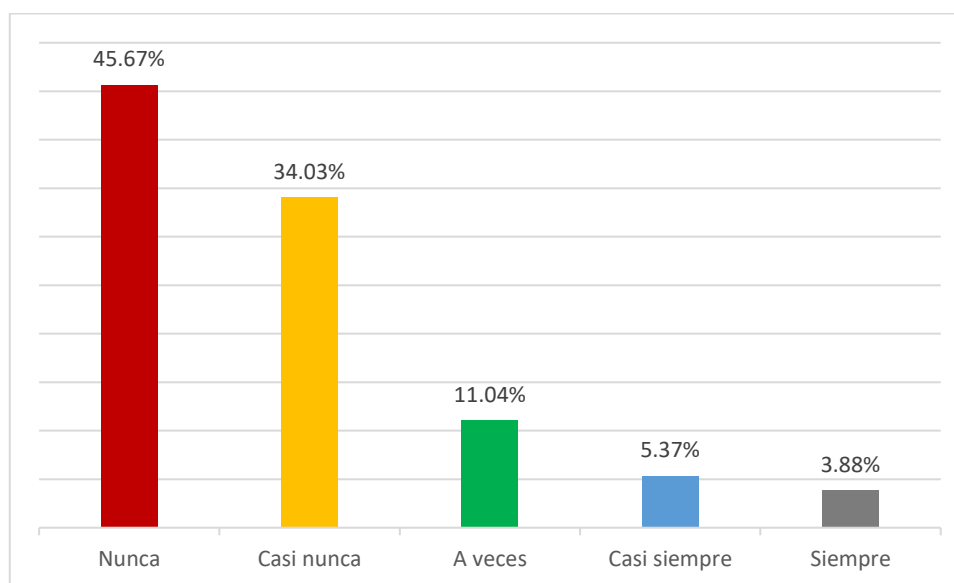
Los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias

	N	%
Nunca	153	45.67%
Casi nunca	114	34.03%
A veces	37	11.04%
Casi siempre	18	5.37%
Siempre	13	3.88%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 3

Los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 45.67% indicó que nunca los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias, el 34.03% señaló que casi nunca los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias, el 11.04% manifestó que a veces los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias, el 5.37% refirió que casi siempre los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades



tributarias y el 3.88% detalló que siempre los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias.

Tabla 8

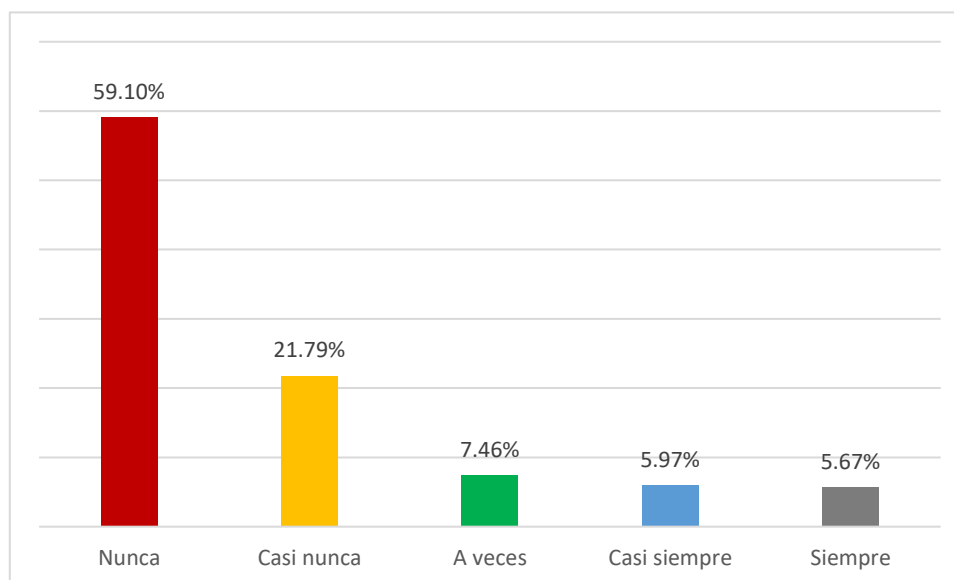
La responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente

	N	%
Nunca	198	59.10%
Casi nunca	73	21.79%
A veces	25	7.46%
Casi siempre	20	5.97%
Siempre	19	5.67%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 4

La responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente



La tabla y figura evidencia que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 59.10% consideran que nunca la responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente, mientras que un 21.79% señalan que casi nunca la responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente, el 7.46% manifestaron que a veces la responsabilidad social de



un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente, el 5.97% declararon que casi siempre la responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente y el 5.67% sostuvo que siempre la responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente.

Tabla 9

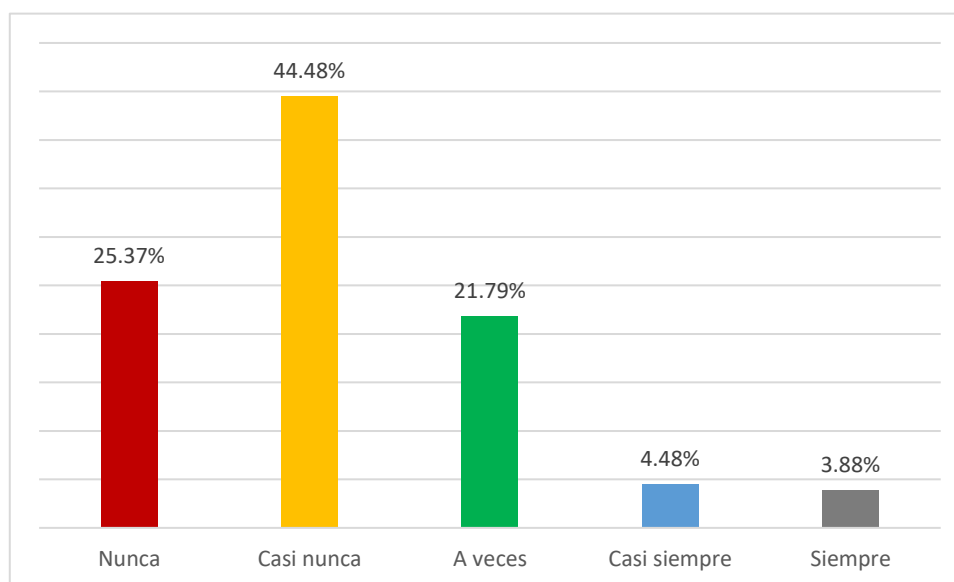
Toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no

	N	%
Nunca	85	25.37%
Casi nunca	149	44.48%
A veces	73	21.79%
Casi siempre	15	4.48%
Siempre	13	3.88%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 5

Toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 44.48% manifestó que casi nunca toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no, mientras que un 25.37% señaló que nunca toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de



antemano qué conductas debe realizar y cuáles no, el 21.79% refirió que a veces toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no, el 4.48% declaró que casi siempre toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no y el 3.88% sostuvo que siempre toma conciencia de los deberes tributarios y conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no.

Tabla 10

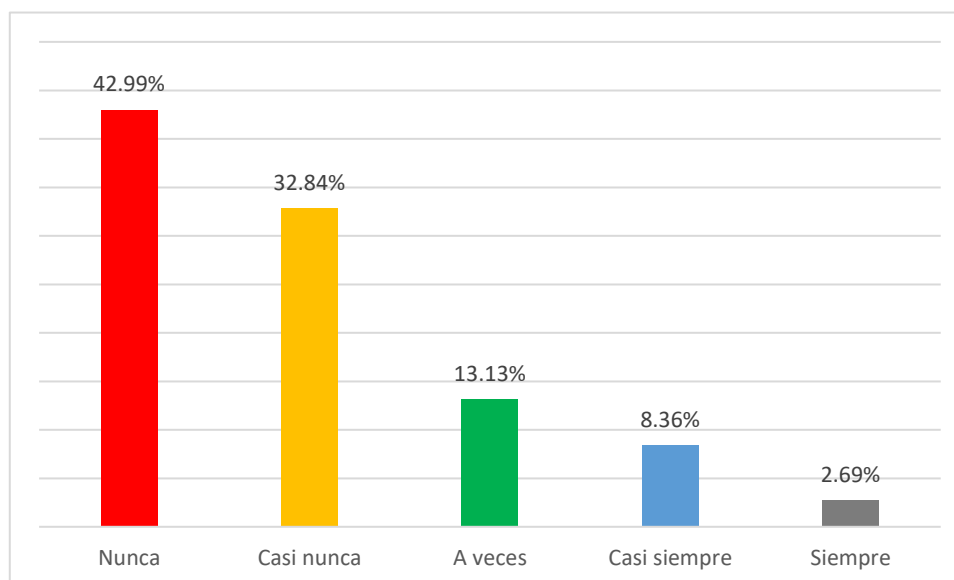
La determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado reflejan el valor real

	N	%
Nunca	144	42.99%
Casi nunca	110	32.84%
A veces	44	13.13%
Casi siempre	28	8.36%
Siempre	9	2.69%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 6

La determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado reflejan el valor real



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 42.99% manifestó que nunca la determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado refleja el valor real, el 32.84% sostuvo que casi nunca la determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado refleja el valor real, el 13.13% refirió que a veces la determinación del valor del autoevalúo de su predio



declarado refleja el valor real, el 8.36% declaró que casi siempre la determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado refleja el valor real y el 2.69% opinó que siempre la determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado refleja el valor real.

Tabla 11

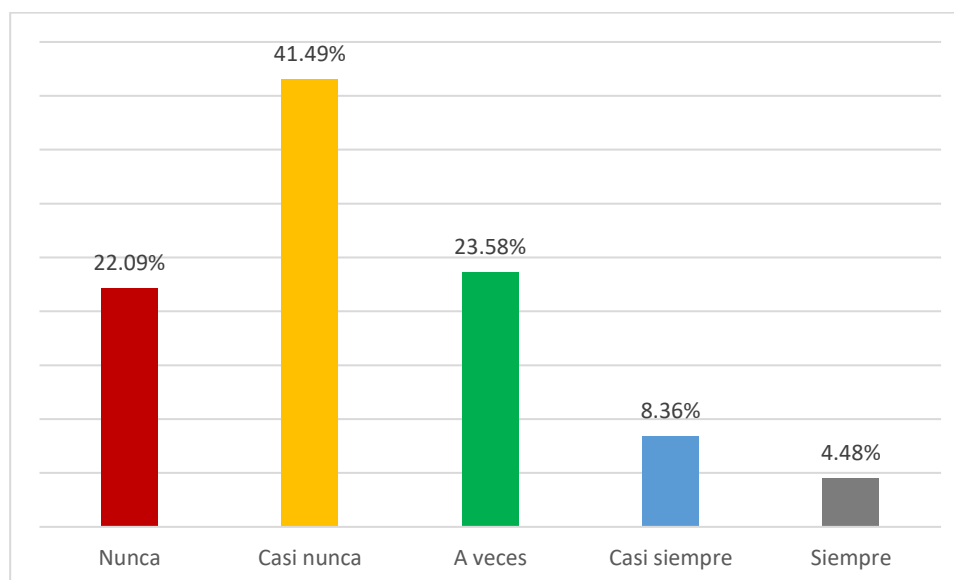
Las actitudes y creencias le impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria

	N	%
Nunca	74	22.09%
Casi nunca	139	41.49%
A veces	79	23.58%
Casi siempre	28	8.36%
Siempre	15	4.48%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 7

Las actitudes y creencias le impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria



En la tabla y figura se expone que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 41.49% sostuvo que casi nunca las actitudes y creencias les impulsan a cumplir con la declaración y el pago del IP de manera voluntaria, mientras que el 23.58% manifestó que a veces las actitudes y creencias les impulsan a cumplir con la declaración y el pago del IP de manera voluntaria, el 22.09% expresó que nunca las actitudes y creencias les impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de



manera voluntaria, el 8.36% refirió que casi siempre las actitudes y creencias les impulsan a cumplir con la declaración y el pago del IP de manera voluntaria y el 4.48% opinó que siempre las actitudes y creencias les impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria.

Tabla 12

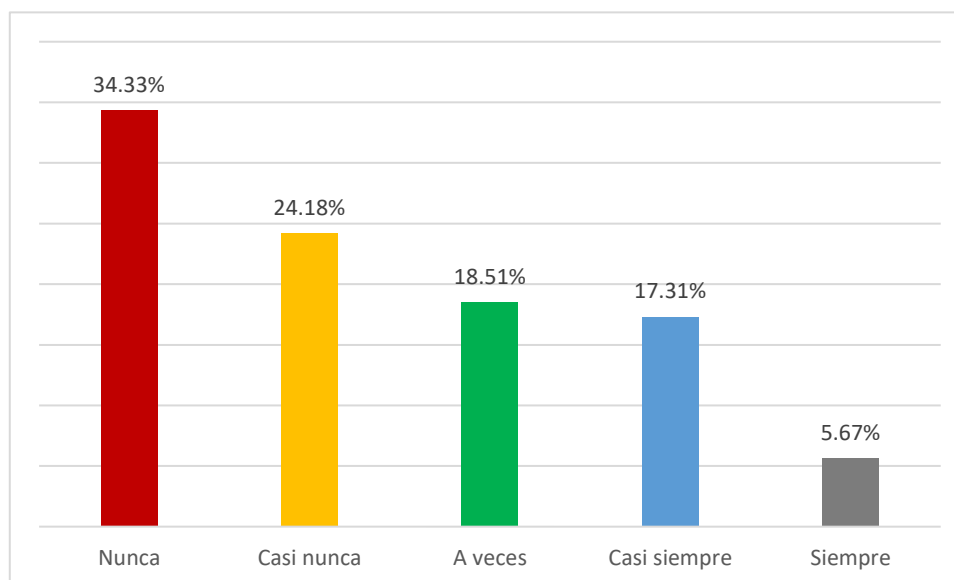
Cumple con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente

	N	%
Nunca	115	34.33%
Casi nunca	81	24.18%
A veces	62	18.51%
Casi siempre	58	17.31%
Siempre	19	5.67%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 8

Cumple con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente



En la tabla y figura se expone que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 34.33% manifestó que nunca cumplen con el pago del IP en el plazo correspondiente, mientras que el 24.18% sostuvo que casi nunca cumplen con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente, el 18.51% declaró que a veces cumplen con el pago del IP en el plazo correspondiente, el 17.31% opinó que casi siempre cumplen con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente y el 5,67% detalló que siempre cumplen con el pago del IP en el plazo correspondiente.



Tabla 13

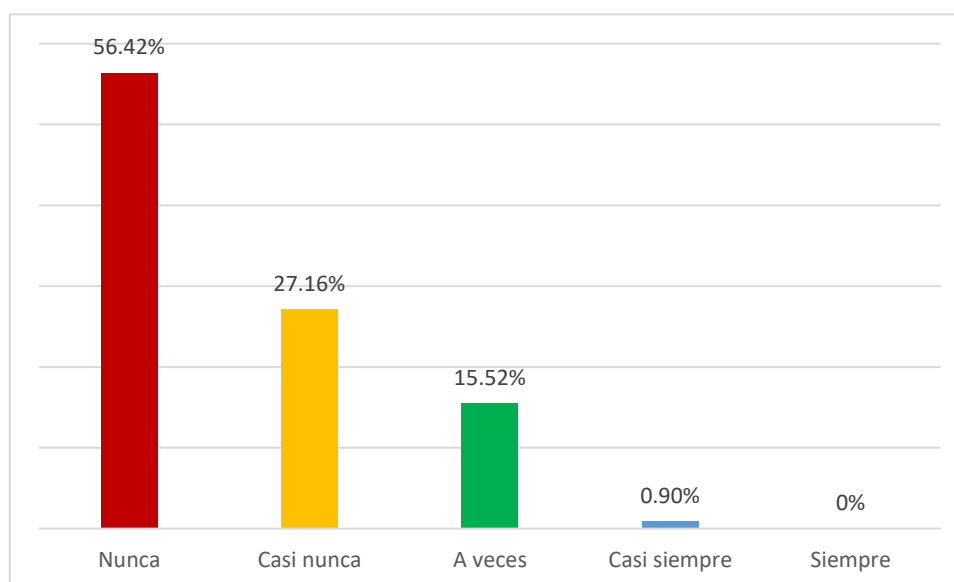
Percibe que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna

	N	%
Nunca	189	56.42%
Casi nunca	91	27.16%
A veces	52	15.52%
Casi siempre	3	0.90%
Siempre	0	0%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 9

Percibe que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 56.42% sostuvo que nunca perciben que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna, el 27.16% manifestó que casi nunca perciben que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna, el 15.52% refirió que a veces perciben que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna y el 0.90% opinó que siempre perciben que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna.



Tabla 14

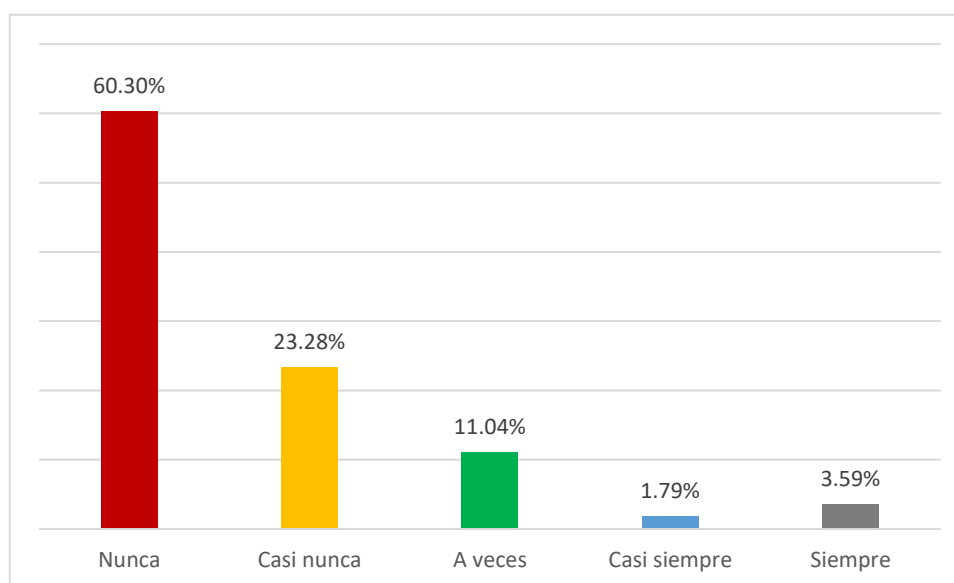
Las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial

	N	%
Nunca	202	60.30%
Casi nunca	78	23.28%
A veces	37	11.04%
Casi siempre	6	1.79%
Siempre	12	3.59%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 10

Las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial



La tabla y figura muestran que los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 60.30% manifestó que nunca las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial, el 23.28% sostuvo que casi nunca las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el IP, el 11.04% opinó que a veces las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el IP, el 1.79% considero que casi siempre las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial y el 3.59% refirió que siempre las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el IP.



Tabla 15

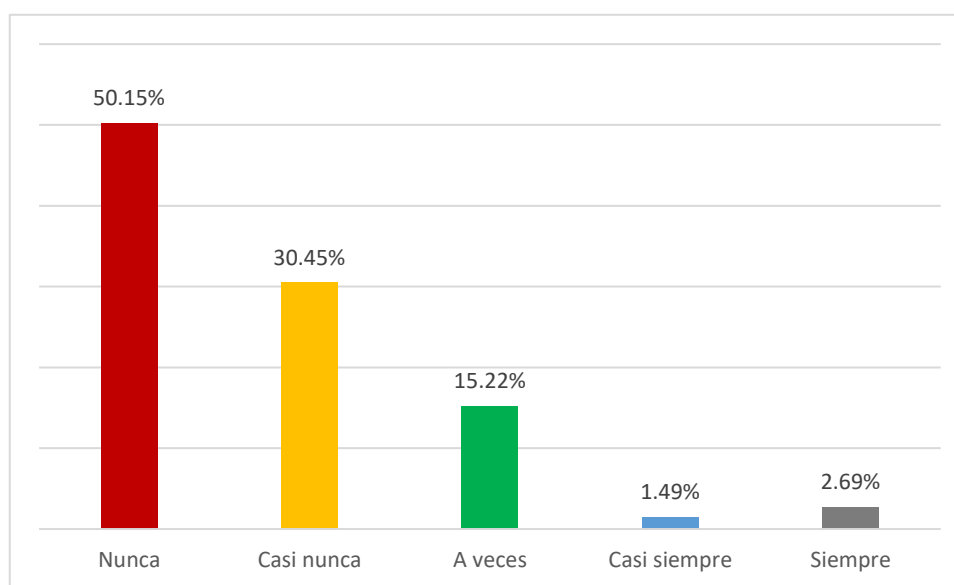
Los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna

	N	%
Nunca	168	50.15%
Casi nunca	102	30.45%
A veces	51	15.22%
Casi siempre	5	1.49%
Siempre	9	2.69%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 11

Los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna



La tabla y figura muestran que los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 50.15% refirió que nunca los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna, el 30.45% manifestó que casi nunca los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna, el 15.22% opinó que a veces los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna, el 1.49% refirió que casi siempre los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna y el



2.69% declaró que siempre los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna.

Tabla 16

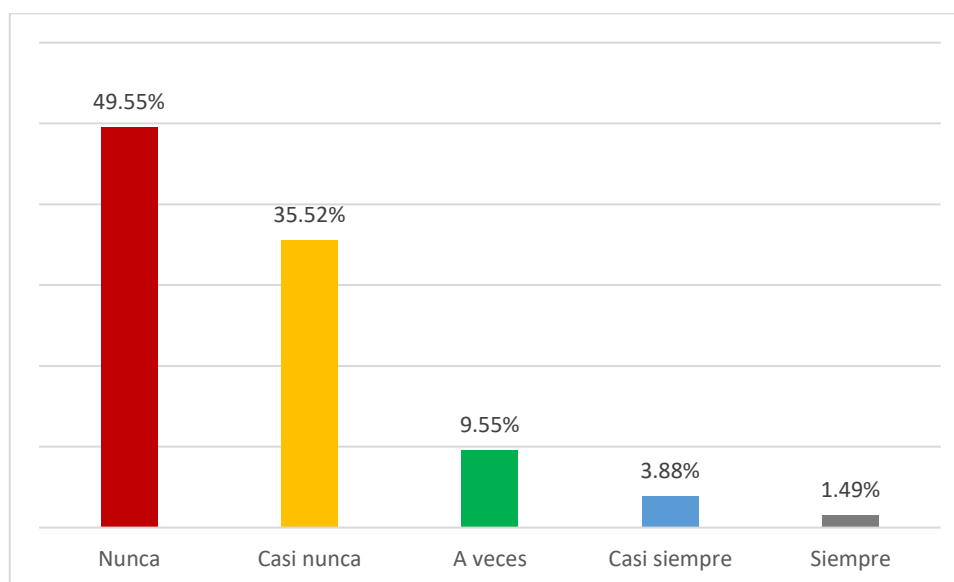
Conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos

	N	%
Nunca	166	49.55%
Casi nunca	119	35.52%
A veces	32	9.55%
Casi siempre	13	3.88%
Siempre	5	1.49%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 12

Conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos



En la tabla y figura se observa que el 49.55% manifestó que nunca conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos, mientras que un 35.52% señaló que casi nunca conoce que el IP se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos, el 9.55% opinó que a veces conoce que el IP se aplica



sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos, el 3.88% estimó que casi siempre conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos y el 1.49% consideró que siempre conoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos.

Tabla 17

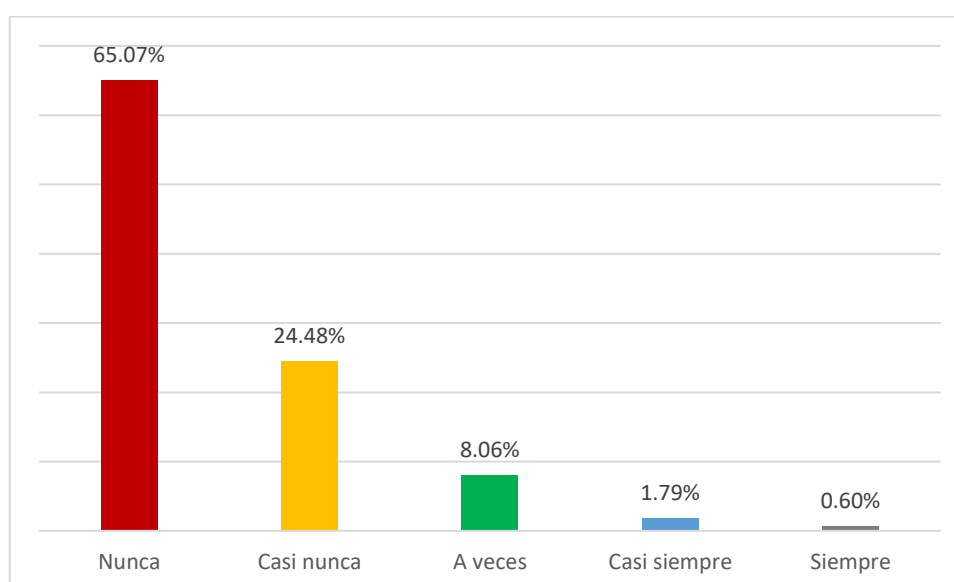
Conoce usted que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual

	N	%
Nunca	218	65.07%
Casi nunca	82	24.48%
A veces	27	8.06%
Casi siempre	6	1.79%
Siempre	2	0.60%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 13

Conoce usted que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual



En la tabla y figura se evidencia que de los contribuyentes, el 65.07% sostuvo que nunca conocen que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual, el 24.48% estimó que casi nunca



conocen que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual, el 8.06% consideró que a veces conocen que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual, el 1.79% comentó que casi siempre conocen que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual y el 0.60% manifestó que siempre conocen que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual.

Tabla 18

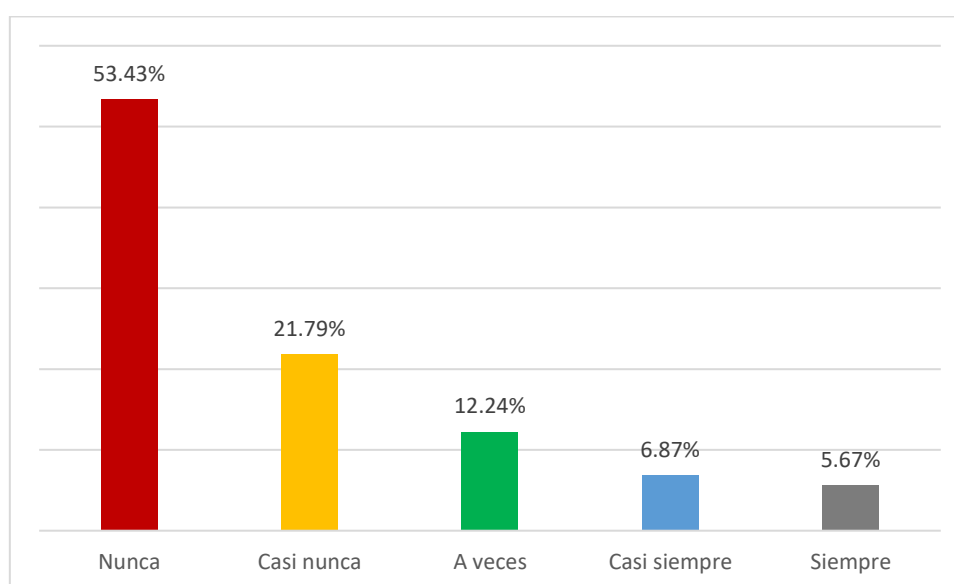
Las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio

	N	%
Nunca	179	53.43%
Casi nunca	73	21.79%
A veces	41	12.24%
Casi siempre	23	6.87%
Siempre	19	5.67%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 14

Las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio



En la tabla y figura se expone que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 53.43% manifestó que nunca conocen las tasas del IP están establecidas



por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio, el 21.79% declaró que casi siempre conoce que las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio, el 12.24% opinó que a veces conocen las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio, el 6.87% refirió que casi siempre conocen las tasas del IP están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio y el 5.67% estimó que siempre conocen las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio.

Tabla 19

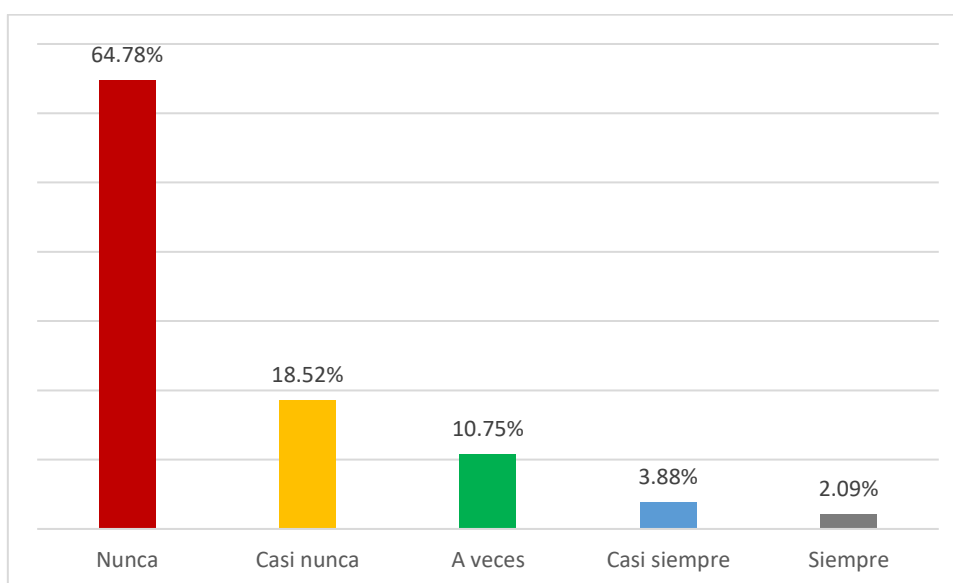
La municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial

	N	%
Nunca	217	64.78%
Casi nunca	62	18.52%
A veces	36	10.75%
Casi siempre	13	3.88%
Siempre	7	2.09%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 15

La municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial.



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 64.78% comentó que nunca la municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial, el 18.52% manifestó que casi nunca la municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial, el 10.75% declaró que a veces la municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial, el 3.88% señaló que casi siempre la municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial y el 2.09% opinó que siempre la municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial.



Tabla 20

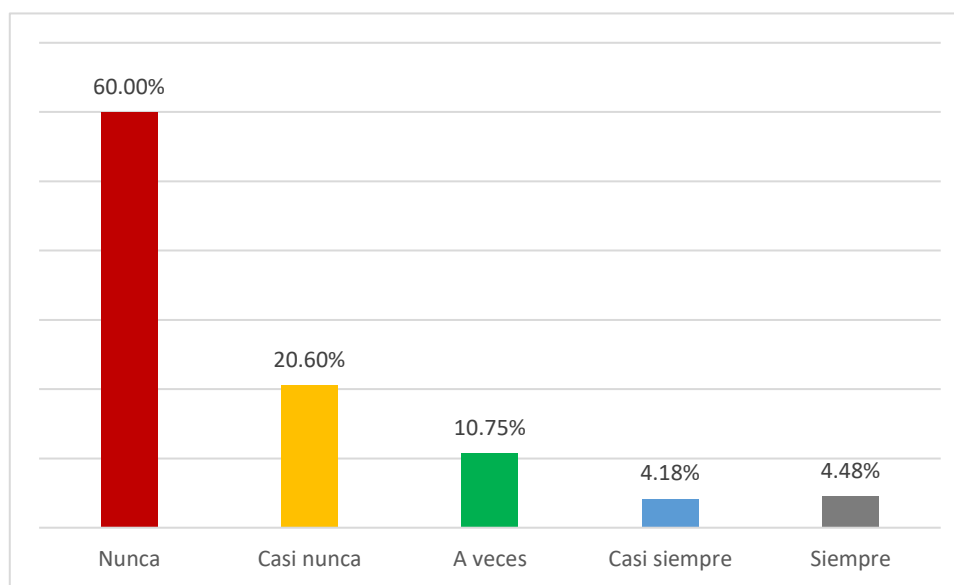
La municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias

	N	%
Nunca	201	60.00%
Casi nunca	69	20.60%
A veces	36	10.75%
Casi siempre	14	4.18%
Siempre	15	4.48%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 16

La municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del IP de la ciudad de Chota el 60.00% sostuvo que nunca la municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias, el 20.60% manifestó que a casi nunca la municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias, el 10.75% declaró que a veces la municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias, el 4.18% opinó que casi siempre la municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias y el 4.48% estimó que siempre la municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias.



Tabla 21

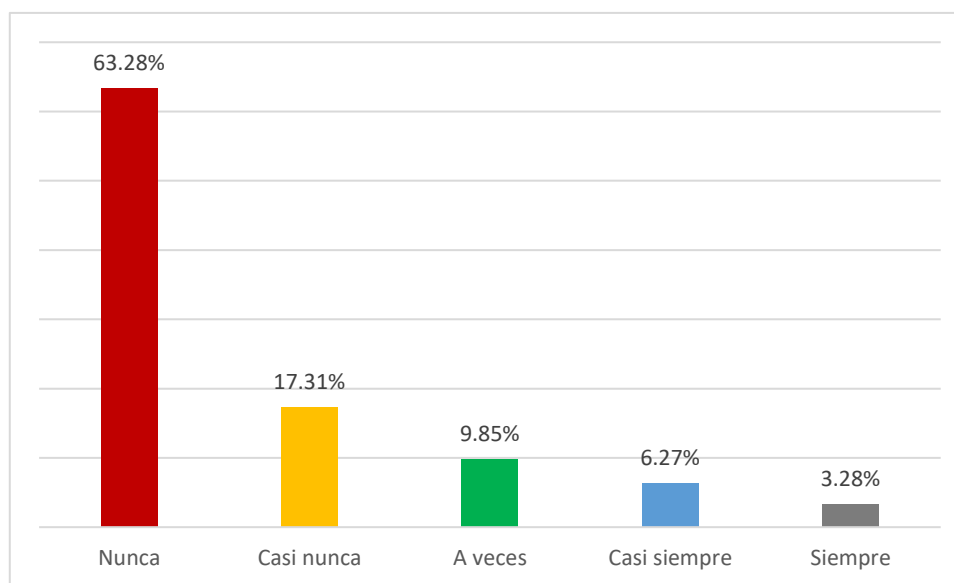
Los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes

	N	%
Nunca	212	63.28%
Casi nunca	58	17.31%
A veces	33	9.85%
Casi siempre	21	6.27%
Siempre	11	3.28%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario cultura tributaria.

Figura 17

Los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del IP de la ciudad de Chota el 63.28% opinó que nunca los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes, mientras que el 17.31% sostuvo que casi nunca los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes, el 9.85% declaró que a veces los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes, el 6.27% manifestó que casi siempre los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes y el 3.28% estimó que siempre los funcionarios de



la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujetos los contribuyentes.

Evación del impuesto predial de la ciudad de Chota

Tabla 22

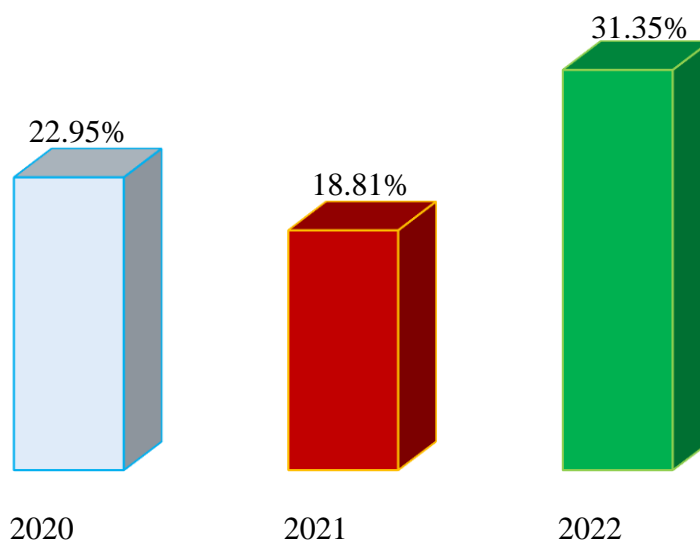
Nivel de evasión del impuesto predial en la ciudad de Chota

Periodo	Recaudado IP		Evasión del IP	
2020	S/ Estimado	S/ Percibido	S/ Deuda	%
	400,000.00	308,190.00	91,810.00	22.95%
	Contribuyentes	3,655.00	1,635.00	31%
2021	S/ Estimado	S/ Percibido	S/ Deuda	%
	700,000.00	568,330.00	131,670.00	18.81%
	Contribuyentes	2661	2,629.00	50%
2022	S/ Estimado	S/ Percibido	S/ Deuda	%
	600,000.00	411,925.00	188,075.00	31.35%

Nota. Información de la Oficina de Administración Tributaria sobre recaudación del IP.

Figura 18

Nivel de evasión del impuesto predial en la ciudad de Chota



La tabla y figura muestran que la evasión del impuesto predial en la ciudad de Chota fue durante el 2020 de 22.95% equivalente a la omisión del pago de S/ 91,810.00 de un estimado de ingresos de S/ 400,000.00; en el 2021 el nivel de evasión se presentó en un 18.81% equivalente a un monto omitido de S/ 131,670.00 de un total estimado de



ingresos de S/ 700,000.00; y en el 2022 el grado de evasión fue de 31.35% equivalente a S/ 188,075.00 de un estimado de ingresos de S/ 600,000.00.

Tabla 23

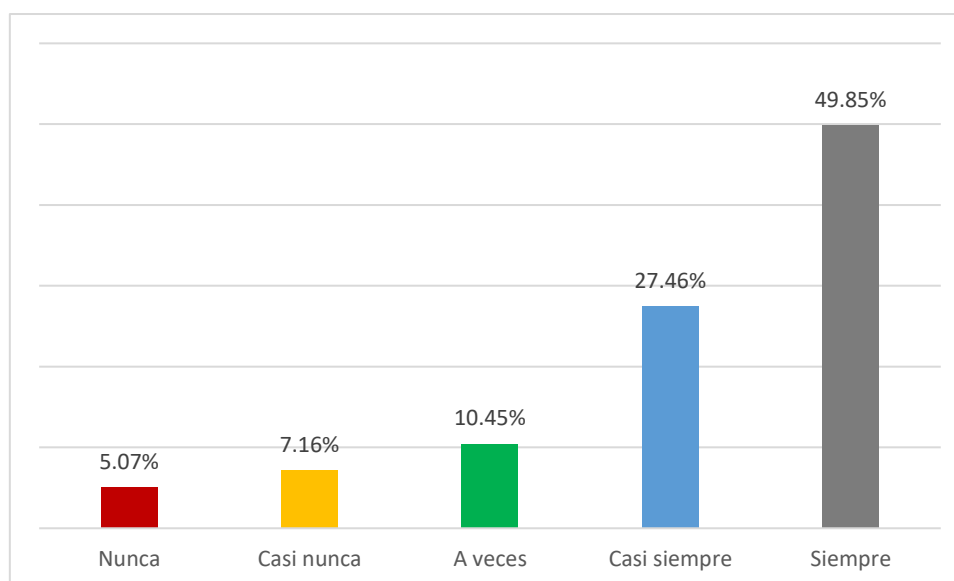
La falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar

	N	%
Nunca	17	5.07%
Casi nunca	24	7.16%
A veces	35	10.45%
Casi siempre	92	27.46%
Siempre	167	49.85%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 19

La falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 49.85% opina que siempre la falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar, mientras que el 27.46% sostiene que casi siempre la falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar, el 10.45% manifiesta que a veces la falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del



impuesto a pagar, el 7.16% estimó que casi nunca la falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar y el 5.07% sostuvo que nunca la falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar.

Tabla 24

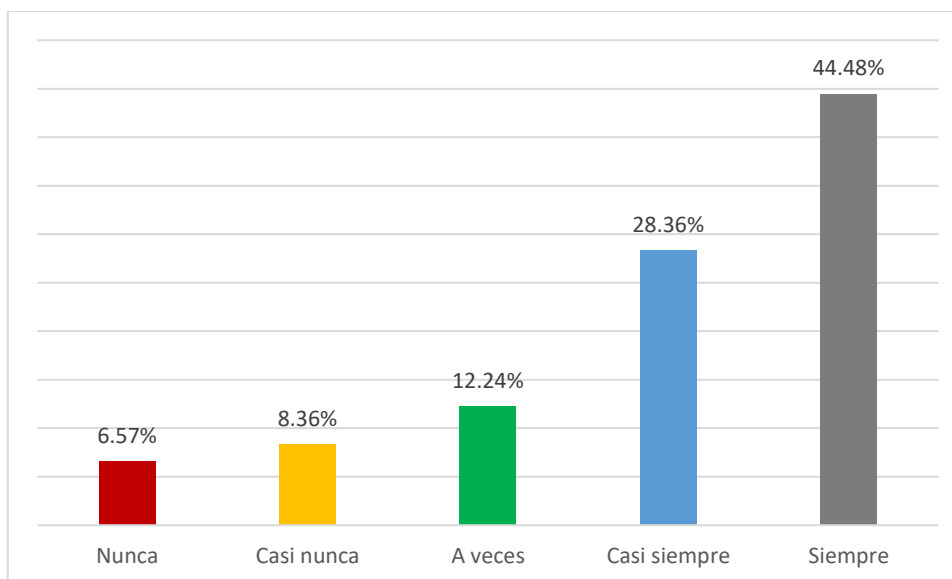
La normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla

	N	%
Nunca	22	6.57%
Casi nunca	28	8.36%
A veces	41	12.24%
Casi siempre	95	28.36%
Siempre	149	44.48%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 20

La normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 44.48% manifiesta que siempre la normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla, el 28.36% sostuvo que casi siempre la normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla, el 12.24% comentó que a veces la normativa



del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla, el 8.36% opinó que casi nunca la normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla y el 6.57% refirió que nunca la normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla.

Tabla 25

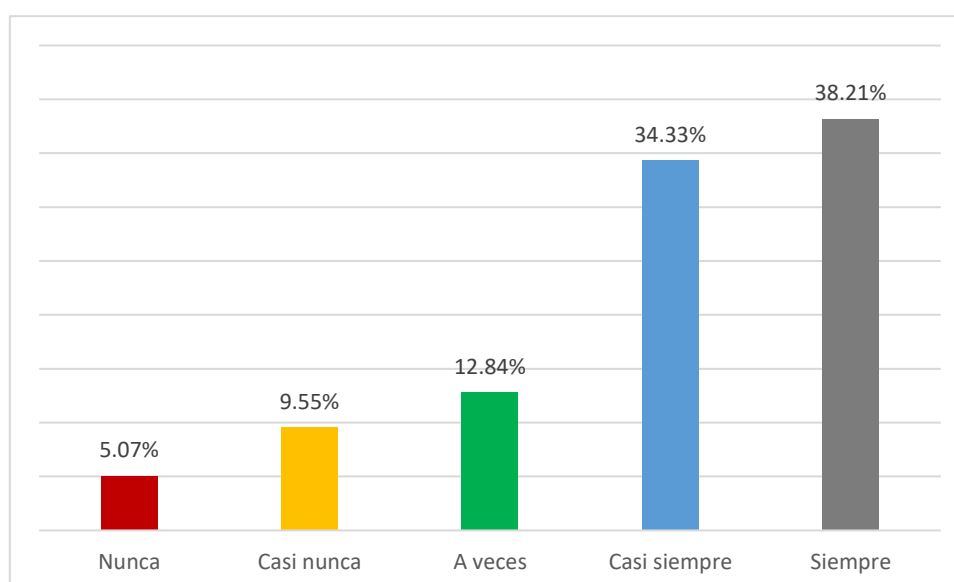
La normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto

	N	%
Nunca	17	5.07%
Casi nunca	32	9.55%
A veces	43	12.84%
Casi siempre	115	34.33%
Siempre	128	38.21%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 21

La normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto.



La tabla y figura evidencia que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 38.21% manifestó que siempre la normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto, el 34.33% sostuvo que casi



siempre la normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto, el 12.84% opinó que a veces la normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto, el 9.55% refirió que casi nunca la normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto y el 5,07% declaró que nunca la normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto.

Tabla 26

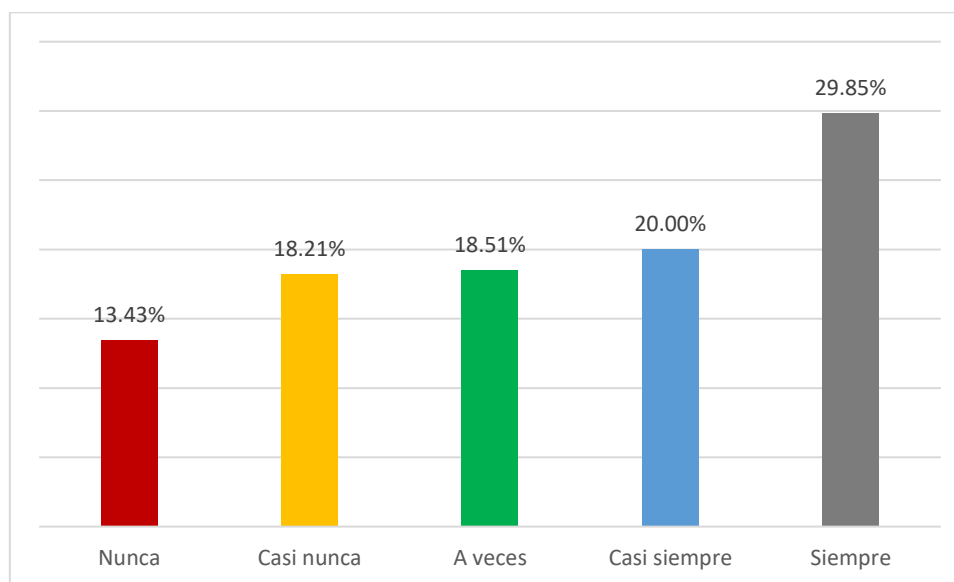
El control tributario del impuesto predial es insuficiente

	N	%
Nunca	45	13.43%
Casi nunca	61	18.21%
A veces	62	18.51%
Casi siempre	67	20.00%
Siempre	100	29.85%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 22

El control tributario del impuesto predial es insuficiente



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 29.85% manifestó que siempre el control tributario del impuesto predial es insuficiente, el 20.00% refirió que casi siempre el control tributario del impuesto predial es insuficiente, el 18.51% declaró que a veces el control tributario del impuesto predial es



insuficiente, el 18.21% opinó que casi nunca el control tributario del impuesto predial es insuficiente y el 13.43% sostuvo que nunca el control tributario del impuesto predial es insuficiente.

Tabla 27

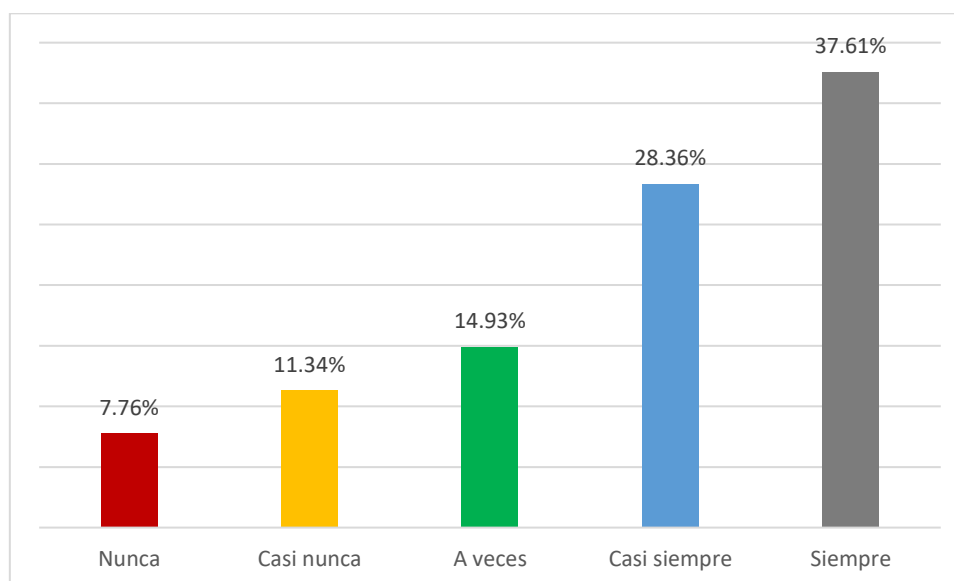
Las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas

	N	%
Nunca	26	7.76%
Casi nunca	38	11.34%
A veces	50	14.93%
Casi siempre	95	28.36%
Siempre	126	37.61%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 23

Las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas



La tabla y figura evidencia que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 37.61% opinó que siempre las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas, el 28.36% manifestó que casi siempre las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas, el 14.93% refirió que a veces las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas, el 11.34% declaró que casi nunca las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas y el 7.76% afirmó que nunca las sanciones por evasión del impuesto predial son efectivas.



Tabla 3

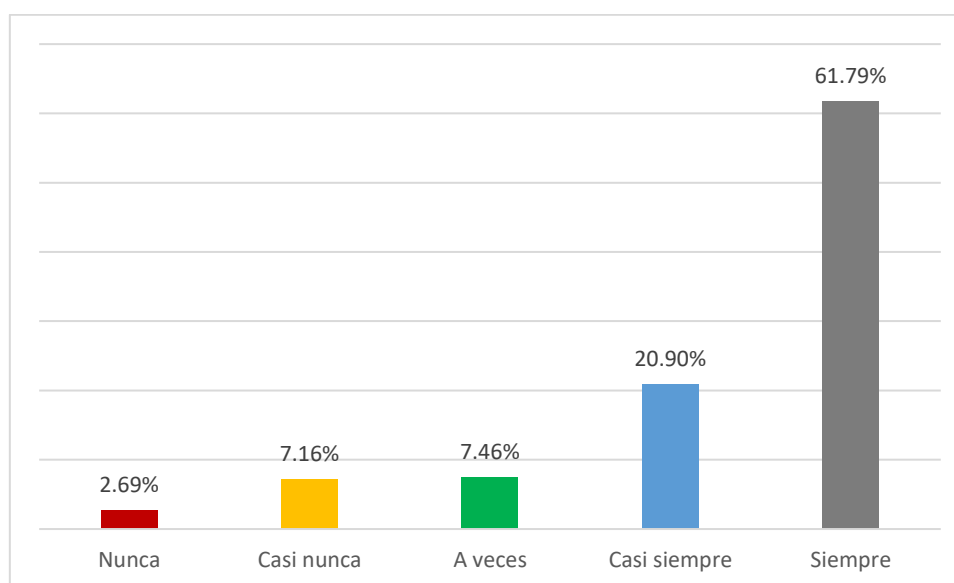
La evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades

	N	%
Nunca	9	2.69%
Casi nunca	24	7.16%
A veces	25	7.46%
Casi siempre	70	20.90%
Siempre	207	61.79%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 28

La evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 61.79% sostuvo que siempre la evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades, el 20.90% manifestó que casi siempre la evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades, el 7.46% afirmó que a veces la evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades, el 7.16% refirió que a veces la evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades y el 2.69% opinó que



nunca la evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades.

Tabla 29

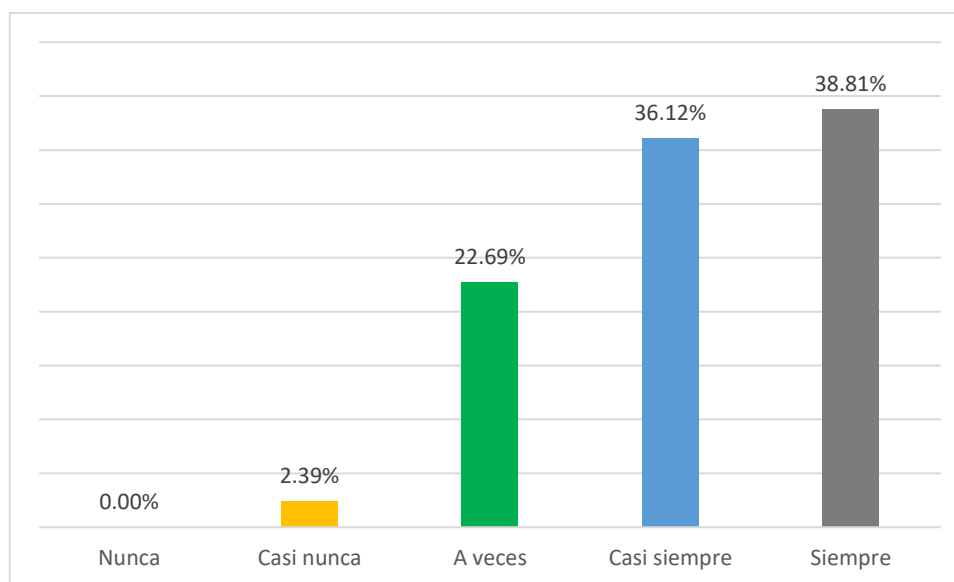
El gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial

	N	%
Nunca	0	0%
Casi nunca	8	2,39%
A veces	76	22,69%
Casi siempre	121	36,12%
Siempre	130	38,81%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 24

El gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 38.81% opinó que siempre el gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial, el 36.12% refirió que casi siempre el gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial, el 22.69% manifestó que a veces el gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial y el 2.39% afirmó que



siempre el gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial.

Tabla 30

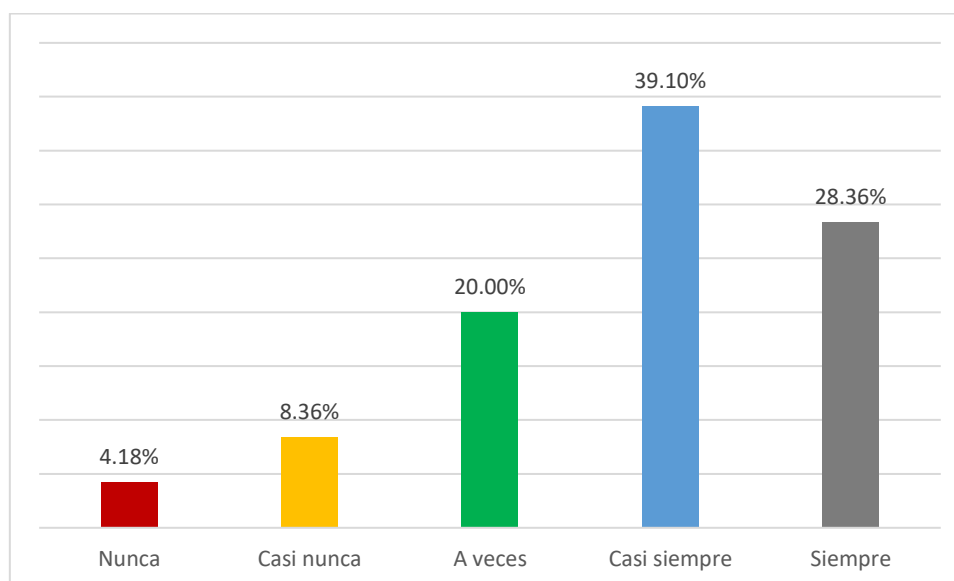
Considera que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes

	N	%
Nunca	14	4,18%
Casi nunca	28	8,36%
A veces	67	20,00%
Casi siempre	131	39,10%
Siempre	95	28,36%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 25

Considera que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 39.10% manifestó que casi siempre consideran que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes, el 28.36% refirió que casi siempre consideran que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes, el 20.00% señalaron que a veces consideran que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes, el 8.36% comentó que casi nunca consideran que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes y el 4.18% estimó que nunca consideran que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes.



Tabla 31

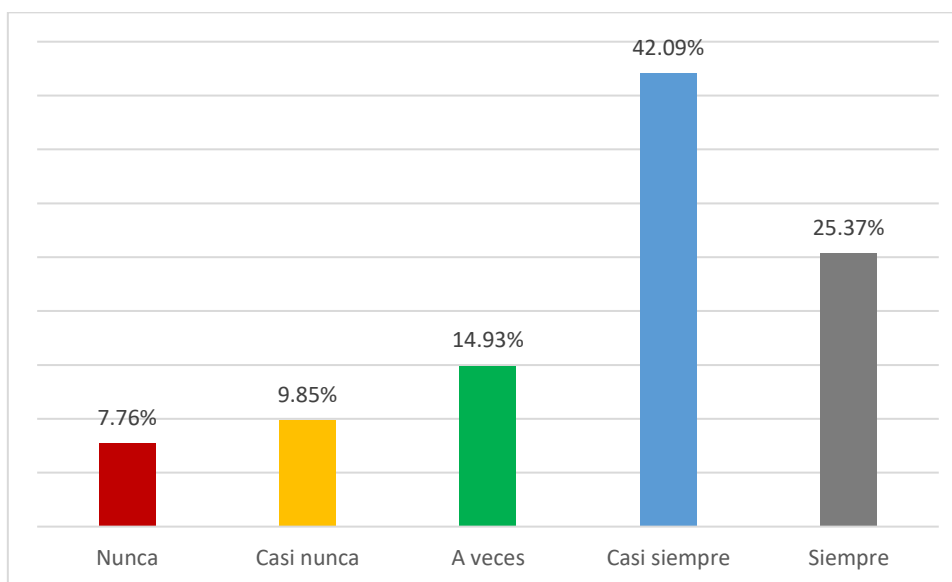
La inequidad es una razón para evadir el impuesto predial

	N	%
Nunca	26	7,76%
Casi nunca	33	9,85%
A veces	50	14,93%
Casi siempre	141	42,09%
Siempre	85	25,37%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 26

La inequidad es una razón para evadir el impuesto predial



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 42.09% sostuvo que casi siempre la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial, el 25.37% indicó que siempre la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial, el 14.93% manifestó que a veces la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial, el 9.85% refirió que casi nunca la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial y el 7.76% estimó que nunca la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial.



Tabla 32

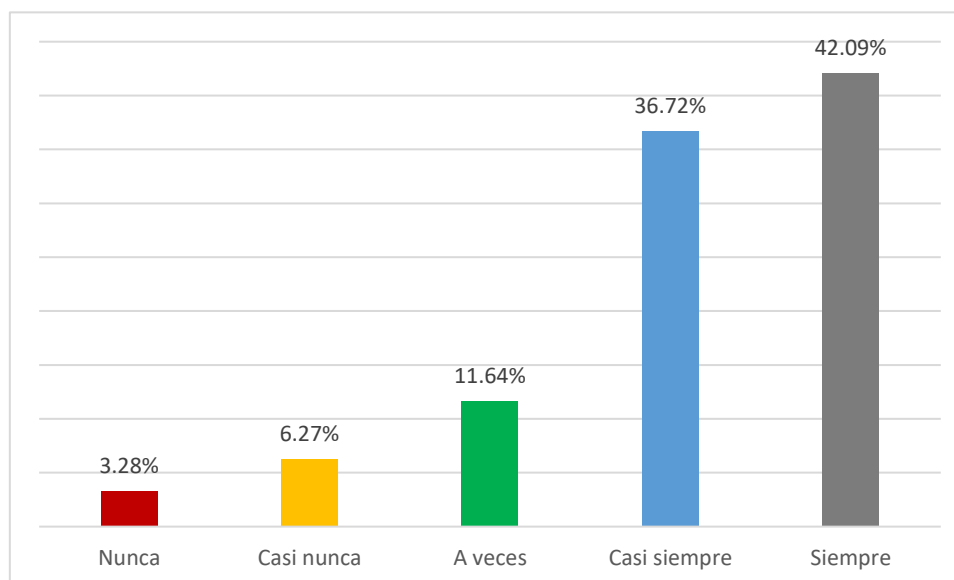
La evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria.

	N	%
Nunca	11	3,28%
Casi nunca	21	6,27%
A veces	39	11,64%
Casi siempre	123	36,72%
Siempre	141	42,09%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 27

La evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 42.09% afirmó que siempre la evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria, el 36.72% sostuvo que casi siempre la evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria, el 11.64% manifestó que a veces la evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria, el 6.27% señaló que casi nunca la evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria y el 3.28% opinó que nunca la evasión el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria.



Tabla 33

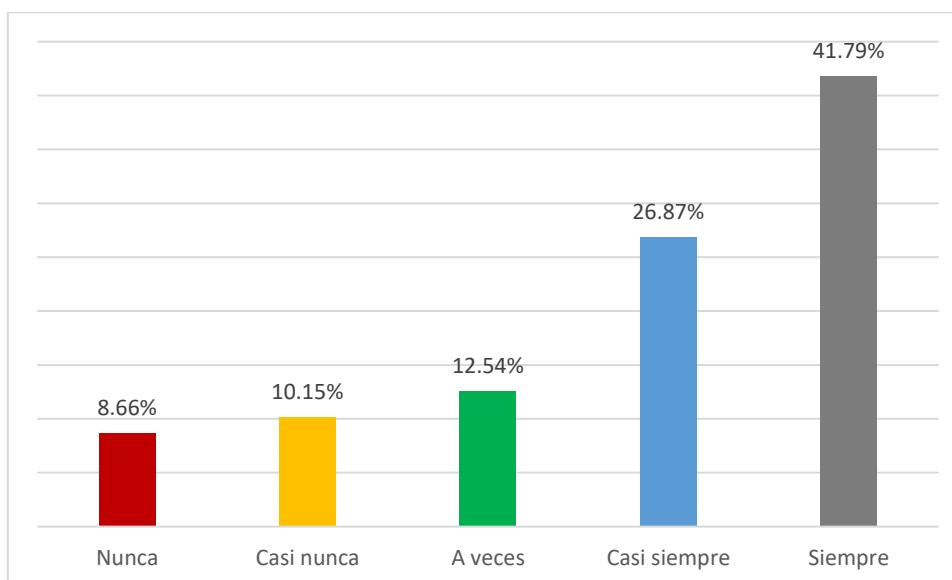
Debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial.

	N	%
Nunca	29	8,66%
Casi nunca	34	10,15%
A veces	42	12,54%
Casi siempre	90	26,87%
Siempre	140	41,79%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 28

Debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 41.79% opinó que siempre debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial, el 26.87% dijo que casi siempre debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial, el 12.54% manifestó que a veces debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial, el 10.15% refirió que casi nunca debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial y el 8.66% sostuvo que nunca debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial.



Tabla 34

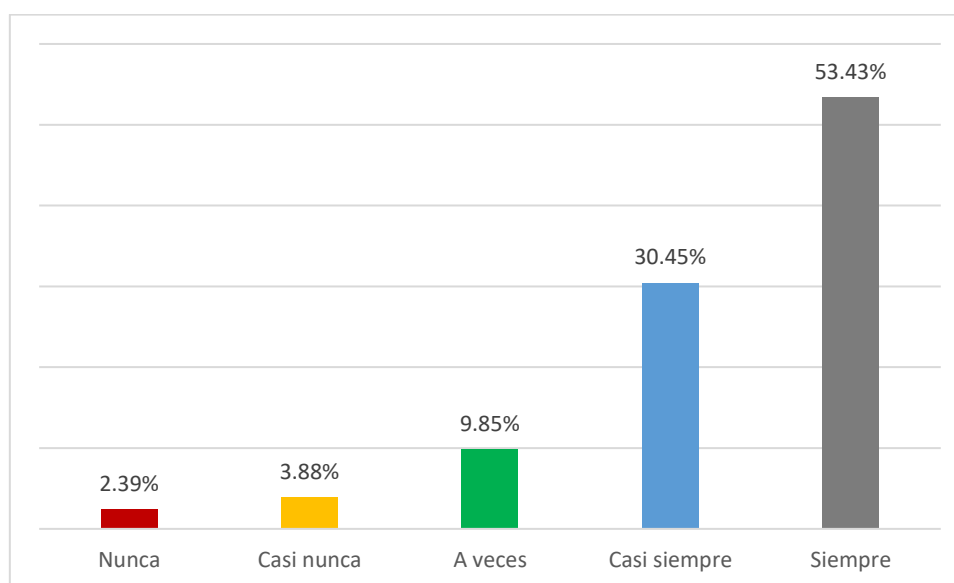
La evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población

	N	%
Nunca	8	2,39%
Casi nunca	13	3,88%
A veces	33	9,85%
Casi siempre	102	30,45%
Siempre	179	53,43%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 29

La evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población



La tabla y figura evidencia que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 53.43% indicó que siempre la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población, el 30.45% opinó que casi siempre la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población, el 9.85% manifestó que a veces la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población, el 3.88% sostuvo que casi nunca la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población y el 2.39% afirmó



que nunca la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población.

Tabla 35

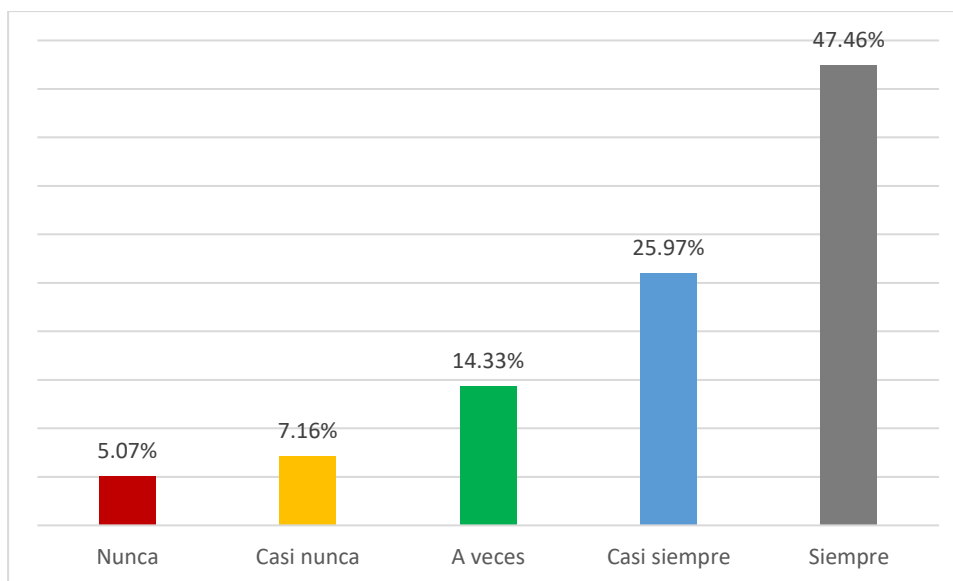
La evasión del impuesto predial afecta a la comunidad

	N	%
Nunca	17	5,07%
Casi nunca	24	7,16%
A veces	48	14,33%
Casi siempre	87	25,97%
Siempre	159	47,46%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 30

La evasión del impuesto predial afecta a la comunidad



La tabla y figura muestran que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 47.46% opinó que siempre la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad, el 25.97% manifestó que casi siempre la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad, el 14.33% afirmó que a veces la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad, el 7.16% sostuvo que casi nunca la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad y el 5.07% refirió que nunca la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad.



Tabla 36

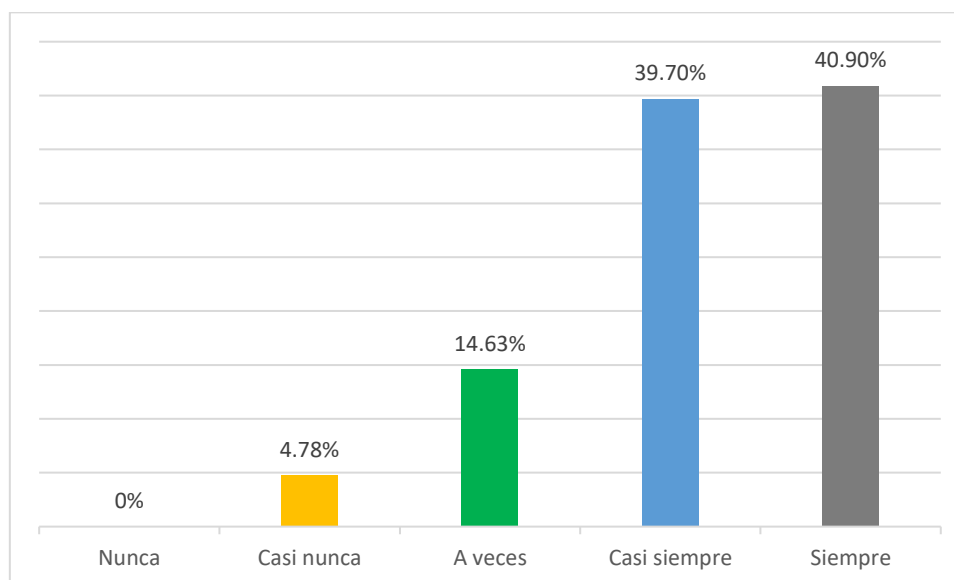
La falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad

	N	%
Nunca	0	0%
Casi nunca	16	4,78%
A veces	49	14,63%
Casi siempre	133	39,70%
Siempre	137	40,90%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 31

La falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad



La tabla y figura evidencia que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 40.90% afirmó que siempre la falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad, el 39.70% sostuvo que casi siempre la falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad, el 14.63% refirió que a veces la falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad y el 4.78% manifestó que casi nunca la falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad



Tabla 37

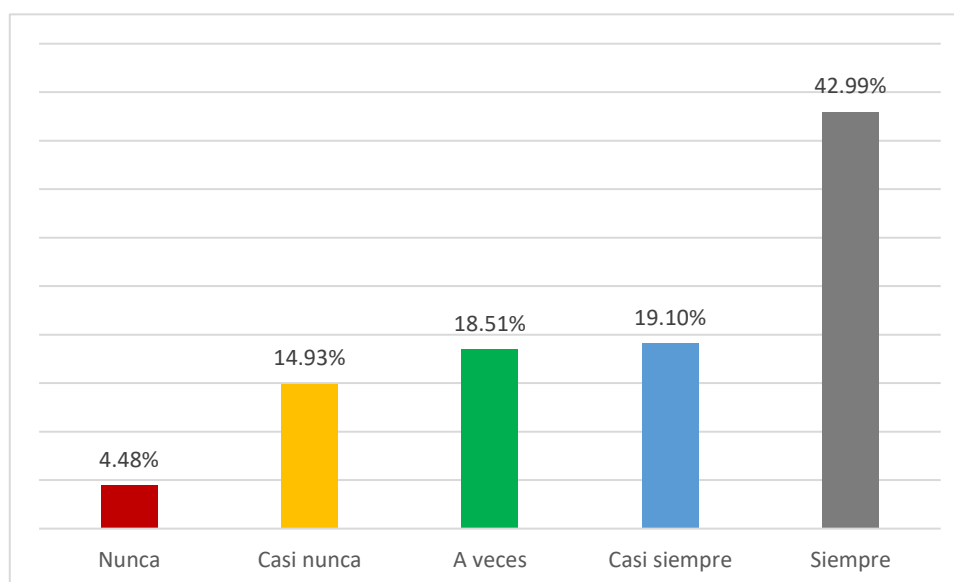
La evasión del impuesto predial limita la inversión pública

	N	%
Nunca	15	4,48%
Casi nunca	50	14,93%
A veces	62	18,51%
Casi siempre	64	19,10%
Siempre	144	42,99%
Total	335	100.0%

Nota. Base de datos del cuestionario evasión tributaria.

Figura 32

La evasión del impuesto predial limita la inversión pública



En la tabla y figura se observa que de los contribuyentes del impuesto predial de la ciudad de Chota el 42.99% manifestó que siempre la evasión del impuesto predial limita la inversión pública, el 19.10% sostuvo que casi siempre la evasión del impuesto predial limita la inversión pública, el 18.51% refirió que a veces la evasión del impuesto predial limita la inversión pública, el 14.93% indicó que casi nunca la evasión del impuesto predial limita la inversión pública y el 4.48% opinó que nunca la evasión del impuesto predial limita la inversión pública.



4.2. Contrastación de hipótesis

Prueba de normalidad

Tabla 38

Prueba de normalidad estadística

	Kolmogórov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	0.244	335	0.000
Evasión del impuesto predial	0.091	335	0.000

a. Corrección de significación de Lilliefors

La tabla muestra conforme a la prueba de normalidad de Kolmogórov-Smirnov que las variables tienen un valor de significancia de p menor a 0.05 [$p < 0.05$] siendo el valor de significancia de la cultura tributaria de $p = 0.000$ y el valor de significancia de la variable evasión del impuesto predial de $p = 0.000$, es decir, que, los valores de significancia establecen que los datos no tienen una distribución normal lo que determina hacer uso de una prueba estadística no paramétrica que conforme a Sánchez (2020) es adecuado el uso de una prueba estadística de Rho de Spearman porque se considera aceptada la hipótesis alternativa y se rechaza la hipótesis nula, donde se ha determinado que los datos no tienen una distribución normal.

Hipótesis general

Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

H₁. La cultura tributaria tiene una relación inversa en la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

H₀. La cultura tributaria no tiene una relación inversa en la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022

Tabla 39

Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

		Evasión del impuesto predial	
Rho de Spearman	Cultura tributaria	Coefficiente de correlación	-0.715**
		Sig. (bilateral)	<0.001
		N	335

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).



La tabla muestra conforme a la prueba de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene una relación de -0.715 y una significancia de $p = <0.001$ con la evasión del impuesto predial. Ello infiere que la cultura tributaria tiene una relación negativa alta con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, por lo tanto, se acepta la hipótesis del estudio: “La cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022”

Hipótesis específicas

Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

H₁. La conciencia tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

H₀. La conciencia tributaria no tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

Tabla 40

Relación de la conciencia tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

		Evasión del impuesto predial	
		Coefficiente de	
Rho de	Conciencia	correlación	-0.665**
Spearman	tributaria	Sig. (bilateral)	<0.001
		N	335

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla muestra que conforme a la prueba de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene una relación de -0.665 y una significancia de $p = <0.001$ con la evasión del impuesto predial. Ello determina que la cultura tributaria tiene una relación negativa moderada con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, por lo tanto, se acepta la hipótesis de estudio: “La cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022”.



Relación de la educación tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

H₁. La educación tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

H₀. La educación tributaria no tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

Tabla 41

Relación de la educación tributaria con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota

		Evasión del impuesto predial	
Rho de	Educación	Coefficiente de	-0.599**
Spearman	tributaria	correlación	
		Sig. (bilateral)	<0.001
		N	335

** . La correlación es significativa en el nivel 0.01 (bilateral).

La tabla muestra que conforme a la prueba de Rho de Spearman que la cultura tributaria tiene una relación de -0.599 y una significancia de $p = <0.001$ con la evasión del impuesto predial. Ello determina que la cultura tributaria tiene una relación negativa moderada con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, por lo tanto, se acepta la hipótesis de estudio: “La cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022”.



4.3. Discusión de resultados

El análisis de los resultados generado del cuestionario aplicado a los contribuyentes de la Municipalidad de Chota permitió determinar con relación al objetivo general de la presente investigación donde se determinó que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, siendo demostrado mediante la aplicación del coeficiente de correlación Rho de Spearman, obteniendo un valor de -0.715, por lo cual, podemos afirmar que existe una correlación negativa alta entre la cultura tributaria y la evasión del IP en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. Este resultado tiene similitud a los de Malca y Sáenz (2022) en su tesis “Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E-Mercado el Sol Villa el Salvador periodo 2021”. Concluyen que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión de tributos de los empresarios de la C.S.E. Mercado El Sol periodo 2021, ya que en el análisis de los resultados de acuerdo al estadístico Rho de Spearman se obtiene un coeficiente de correlación de $r = -0.602$, así como una significancia de $\rho = 0.001$, menor a 0.05, indicándonos que existe un grado de correlación negativa media, de ello podemos deducir que a mayor cultura tributaria menor será la incidencia a la evasión de impuestos en dichos comerciantes, puesto que tienen una relación inversa. Avendaño y Torres (2022) en su tesis “La cultura tributaria y la evasión fiscal de los microempresarios del Centro Comercial Mega 80, Comas – 2022”. Donde concluyen que la cultura tributaria y la evasión fiscal presentan una relación inversa. Es decir, cuando la cultura tributaria aumenta la evasión fiscal disminuye en los microempresarios del Centro comercial Mega 80, evidenciado con el valor de Rho de Spearman = - 0.548. Rodríguez y Zelada (2022) en su tesis “El efecto de la cultura tributaria en la evasión tributaria de la empresa plaza tours de la ciudad de Trujillo, año 2021”. Donde concluyen que la cultura tributaria tiene efecto inverso en la evasión tributaria de la empresa Plaza Tours, puesto que a menor cultura tributaria mayor será la evasión tributaria. Cubas y Castillo (2023) en su tesis “Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec”. Concluyen que la cultura tributaria influye negativamente en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec, en otras palabras, una adecuada cultura tributaria ayuda a la disminución en los niveles de evasión de tributos por parte de los comerciantes encuestados, donde queda evidenciado con la obtención del valor de Rho de Spearman de -0.420. Sánchez (2022) en su tesis “Cultura tributaria y evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho – 2022”. Concluye



que la cultura tributaria se asoció inversa con la evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho- 2022, comprobado con un valor de r de Pearson=-0.718. Benavides (2021) en su tesis “Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al Régimen MYPE Tributario en el Distrito de Chota, 2018”. Donde concluye que la cultura tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción por los contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018, luego de obtener como resultado el coeficiente de correlación de Spearman de -0.641, esto implica que cuando la cultura tributaria aumenta, la evasión disminuye, y viceversa.

Debido a lo anterior, la cultura tributaria cumple un rol fundamental en hacer frente a la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, por lo tanto, con el estudio realizado y en relación con los autores citados anteriormente se afirma que la cultura tributaria tiene una relación inversa con la evasión tributaria, debido a esto a mayor cultura tributaria, menor será la evasión del impuesto predial.

Con respecto al primer objetivo específico, se instituyó que la conciencia tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del IP en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, siendo demostrado mediante la aplicación del coeficiente de correlación Rho de Spearman, obteniendo un valor de -0.665, por lo cual, podemos afirmar que existe una correlación negativa moderada entre la conciencia tributaria y la evasión del IP en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. Este resultado tiene similitud a los de Agurto (2018) en su tesis “La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del IP en la Municipalidad Distrital de Santa María, 2017”. Llega a concluir que los contribuyentes tienen una escasa conciencia tributaria originada por la falta de practica de principios (cumplir con la obligación tributaria; legalidad en la acción de pagar lo que le corresponde) que conllevan al cumplimiento del pago del impuesto predial, seguirá aumentando la evasión tributaria. Quea (2019) en su tesis “Evasión del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Ananea del Barrio Central, periodo 2018”. Donde concluye que la evasión del impuesto predial es debido a la falta de conciencia tributaria, desinterés por pagar el IP predial, y desconocimiento de la normativa del impuesto predial, por lo que podemos afirmar que a menor conciencia tributaria mayor evasión del impuesto predial. Agreda y Rojas (2018) en su tesis “Conciencia Tributaria y su incidencia en la Evasión de Impuestos en las Empresas Mypes Constructoras de Trujillo, año 2017”. Concluyen que la conciencia



tributaria está relacionada de una manera negativamente inversa con la variable evasión de impuestos, determinando de esta manera que si una variable aumenta la otra variable disminuye, demostrado con un valor de Rho de Spearman de correlación de las variables que es -0.961.

Debido a lo anterior, nos muestra que la conciencia tributaria también es fundamental para hacer frente a la evasión tributaria, ya que el contribuyente toma conciencia al hacer cuenta de sus deberes tributarios, cumplimiento de manera voluntaria y los beneficios que se tendría en beneficio en la sociedad, por lo tanto, con el estudio realizado y los autores citados podemos afirmar que la conciencia tributaria y la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, tienen una relación inversa, es decir, en cuanto más toman conciencia tributaria los contribuyentes menos será la evasión del impuesto predial.

Con respecto al segundo objetivo específico, se instituyó que la educación tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, siendo demostrado mediante la aplicación del coeficiente de correlación Rho de Spearman, obteniendo un valor de -0,599, por lo cual, podemos afirmar que existe una correlación negativa moderada entre la educación tributaria y la evasión del IP en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. Este resultado tiene similitud a los de Huanca (2019) en su tesis “Influencia de la evasión tributaria en la recaudación tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo de Puerto Maldonado del año 2018”. Donde llega a concluir que los comerciantes del mercado modelo de Puerto Maldonado tienen una educación tributaria regular, esa situación influye negativamente en la recaudación tributaria, porque no comprenden la importancia de pagar los impuestos que les corresponden realmente, es decir, cuanto más bajo sea la educación tributaria, mayor será la evasión tributaria. Benavides (2021) en su tesis “Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al régimen MYPE Tributario en el Distrito de Chota, 2018”. Donde concluye que la educación tributaria se relaciona de manera inversa con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción por los contribuyentes acogidos al régimen MYPE tributario en el distrito de Chota, 2018, luego de obtener como resultado el coeficiente de correlación de Spearman de -0.466, existiendo una correlación negativa moderada entre la educación tributaria y la evasión del impuesto a la renta. Por lo que, mientras más educación tributaria tengan los contribuyentes, menor será la evasión. Castro y lazo (2021) en su tesis “Cultura



tributaria y su relación con la evasión de impuestos en contribuyentes de renta de primera Categoría El Tambo-2020”. Donde concluye que la educación tributaria en contraste con la evasión de impuestos, se determinó que existe un efecto inverso en el que mientras mayor sea la educación tributaria habrá menos evasión de impuestos. Sánchez (2022) en su tesis “Cultura tributaria y evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho - 2022”. Donde concluye que educación tributaria se asoció inversa con la evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho- 2022 (r de Pearson=-0.602, $p=.000$).

Debido a lo anterior, podemos afirmar que la educación tributaria y la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022, tienen una relación inversa, es decir, en cuanto más conocen y se educan tributariamente los contribuyentes menos será la evasión del impuesto predial.

Con respecto al tercer objetivo específico, se estableció que el nivel de cultura tributaria es bajo en un 63.28 %, nivel medio en 2.09% y nivel alto en 2.09%, por lo cual, podemos afirmar que existe un nivel de cultura baja en los contribuyentes del IP en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022. Este resultado tiene similitud a Bayona (2020) en su tesis “La cultura tributaria y su influencia en la evasión de impuestos en el mercado modelo, Chiclayo, 2018”. Donde concluye que el nivel de cultura tributaria es bastante reducido, por ende, ocasiona un incumplimiento de pago de tributos demasiado alto, en razón a que una gran cantidad de microempresarios desconocen tanto sus derechos como sus obligaciones. Quispe (2021) en su tesis “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes del centro de abasto “mercado modelo” para reducir la informalidad, Bagua Grande – 2020”. Concluye que el nivel de cultura tributaria de los comerciantes del Mercado Modelo para reducir la informalidad en la Ciudad de Bagua Grande es bajo y está en relación al comportamiento que tienen como contribuyentes y son conscientes que nunca cumplen la norma tributaria, nunca revertirán beneficios para ellos y no tienen una buena conciencia tributaria.

Se determinó que el nivel de cultura tributaria es bajo en un 63.28%, debido a esto, se carece de conciencia tributaria y educación tributaria para hacer frente a la evasión tributaria, lo cual afecta al desarrollo, el crecimiento y calidad de vida de las personas de la provincia de Chota.



CONCLUSIONES

1. La investigación reveló una relación inversa entre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota 2022, según el coeficiente de correlación de Spearman obtenido ($r = -0.715$, $p = 0.001$). Este resultado indica claramente que existe una correlación negativa entre estas dos variables. En otras palabras, se puede confirmar que a medida que la cultura tributaria de los contribuyentes aumenta, la evasión del impuesto predial tiende a disminuir. Este hallazgo resalta la importancia de fomentar una mayor conciencia tributaria como una estrategia efectiva para reducir la evasión fiscal en la mencionada jurisdicción.
2. La cultura tributaria de los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Chota, 2022 se caracteriza por su nivel bajo, abarcando el 63.28%. Esto se atribuye principalmente a la falta de conciencia acerca de los deberes tributarios. Entre los factores determinantes se destaca el incumplimiento en el pago del impuesto predial, además de la percepción de que dicha contribución no se utiliza en beneficio directo para la comunidad. Además, existe la creencia de un uso ineficiente por parte de las autoridades en la gestión de los recursos recaudados, el desconocimiento de los beneficios y de las sanciones contribuyen a consolidar esta baja cultura tributaria.
3. La evasión del impuesto predial durante el 2022 fue de 31.35% equivalente a S/ 188,075.00 de un estimado de ingresos de S/ 600,000.00 el cual se encuentra vinculado a que el contribuyente percibe una falta de claridad en la normativa, la norma es compleja y requiere de asesoramiento especializado, el control tributario es insuficiente, las sanciones no son efectivas, se muestra una fiscalización insuficiente y control, el gobierno local no invierte los recursos recaudados, se siente que pagar el impuesto predial es injusto, la inequidad es un factor de la evasión, se muestra una falta de educación y hay una carencia de recursos para la atención de necesidades como la limitación de inversión.
4. La conciencia tributaria de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman mostró una relación negativa moderada con la evasión del impuesto predial con un valor de $r = -0.665$ y $p = 0.001$ con lo que se establece que la cultura tributaria es un factor crucial en la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota 2022.
5. La educación tributaria de acuerdo con la prueba de Rho de Spearman mostró una relación negativa moderada con la evasión del impuesto predial con un valor de $r = -0.599$ y $p = 0.001$ por lo que se concluye que, a mayor educación tributaria, disminuirá la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota 2022.



RECOMENDACIONES

1. La Gerencia Municipal a través de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota debe implementar estrategias efectivas de educación y conciencia tributaria. Esto podría incluir campañas de información para fomentar una mayor comprensión de la importancia de cumplir con las obligaciones fiscales y promover una cultura tributaria responsable.
2. La Gerencia Municipal por intermedio de la Oficina de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota debe promover programas de información sobre los beneficios y el buen uso de los recursos recaudados a través del impuesto predial, así como garantizar la transparencia en la gestión fiscal. Además, es fundamental que fomente la responsabilidad social y el cumplimiento voluntarios de los deberes fiscales.
3. La Gerencia Municipal por medio de la Oficina de Administración Tributaria debe implementar un enfoque holístico que incluya la simplificación y claridad de la normativa tributaria, así como la promoción de programas de educación tributaria para los contribuyentes. Adicionalmente, se debe fortalecer los mecanismos de control y fiscalización, así como revisar las sanciones existentes para hacerlas más efectivas como disuasivas.
4. La Oficina de Administración Tributaria debe realizar campañas educativas y programas de concientización que destaquen la importancia de contribuir al desarrollo local a través del pago adecuado de impuestos prediales, así como debe establecer políticas que simplifiquen y hagan transparente el proceso de pago de impuesto, así como implementar medidas para identificar y abordar las causas específicas de la evasión.
5. La Oficina de Administración Tributaria debe efectuar campañas de información sobre la importancia de cumplir con sus obligaciones fiscales, proporcionar asesoramiento fiscal accesible y claro, así como incentivos para el cumplimiento puntual de los impuestos esto con el fin de reducir la evasión del impuesto predial y, en última instancia, fortalecer sus ingresos para brindar servicios públicos de calidad a la comunidad.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abreu, J. (2014). El método de la investigación. *International Journal of Good Conscience*, 9(3), 195-204.
- Agurto, F. (2019). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa María, 2017*. [Tesis de posgrado, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC. Obtenido de <https://repositorio.unjpsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/2974/AGURTO%20GARAY%20FELIX%20ERICK.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Almeida, P. (04 de agosto de 2015). *Recaudación y gasto público*. Obtenido de Observatorio Económico Social UNR: <https://observatorio.unr.edu.ar/recaudacion-y-gasto-publico/>
- Alva, M. (05 de marzo de 2010). *La definición de conciencia tributaria y los mecanismos para crearla*. Obtenido de Blog de Mario Alva Matteucci: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2010/03/05/la-definici-n-de-conciencia-tributaria-y-los-mecanismos-para-crearla/>
- Amasifuen, M. (2015). Importancia de la cultura tributaria en el Perú. *Revista Accounting*, 73-90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/view/898/866
- Anguita, C. (2017). *Los retos en la aplicación de las cláusulas antiabuso por las administraciones tributarias latinoamericanas y las lecciones de la experiencia Española y Europea*. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]. Obtenido de https://www.ciat.org/Biblioteca/BecadeInvestigacion/2017_VII_retos_aplicacion_clausulas_antiabuso_anguita_chile.pdf
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación* (6° ed.). Episteme.
- Arias, J. (2020). *Técnicas e instrumentos de investigación científica* (1° ed.). Enfoques Consulting.
- Armas, M., & Colmenares, M. (2009). Educación para el desarrollo de la cultura tributaria. *Revista Electrónica de Humanidades, Educación y Comunicación [REDHEC]*, 4(6), 141-160. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2937210.pdf>
- Arreaga Cujilan, D. M., & Bejarano Freire, J. L. (2021). *Análisis de la cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cantón Milagro Período 2019 – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal de Milagro]. Repositorio Institucional UNEMI. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/5596/Arreaga%20Cujilan%20Diana%20Marisol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arreaga, D., & Bejarano, J. (2021). *Análisis de la cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cantón Milagro Período 2019 - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal de Milagro]. Repositorio Institucional UNEMI. Obtenido de <http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/5596/Arreaga%20Cujilan%20Diana%20Marisol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Arreaga, D., & Bejarano, J. (2021). *Análisis de la cultura tributaria como estrategia para prevenir el incumplimiento de los deberes formales y su efecto en la recaudación de impuestos en el Cantón Milagro Período 2019 – 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Estatal de Milagro]. Repositorio Institucional UNEMI. Obtenido de



<http://repositorio.unemi.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/5596/Arreaga%20Cujilan%20Diana%20Marisol.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Arteaga, G. (01 de octubre de 2020). *Enfoque cuantitativo: métodos, fortalezas y debilidades*. Obtenido de Testsiteforme: <https://www.testsiteforme.com/enfoque-cuantitativo/>

Barboza, Y., & Olivera, E. (2023). *Cultura tributaria y su influencia en la evasión tributaria de los comerciantes del mercado Villa Pachacútec*. [Tesis de pregrado, Universidad de Ciencias y Humanidades]. Repositorio Institucional UCH. Obtenido de <https://repositorio.uch.edu.pe/handle/20.500.12872/774>

Benavides, J. (2021). *Relación de la cultura tributaria con la evasión del impuesto a la renta en el sector construcción, contribuyentes acogidos al régimen mype tributario en el distrito de Chota, 2018*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional de Cajamarca]. Repositorio Institucional UNC. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/handle/20.500.14074/4552>

Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación* (3° ed.). Pearson Educación.

Bonell, R. (2015). Concienciación cívico - tributaria en el S. XXI Just Culture. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 48(1), 181- 202. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5009645.pdf>

Bravo, L., Bermúdez, F., & Narváez, F. (2020). *Estrategias para el desarrollo de la cultura tributaria en el pago del impuesto predial unificado en el municipio de Tame, Arauca*. [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Adventista]. Repositorio Institucional UNAC. Obtenido de <http://repository.unac.edu.co/bitstream/handle/11254/1179/Bravo%20Sucre%2C%20Bermudez%20Jaramillo%20y%20Narvaez%20Orozco%20%281%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Camargo, D. (2005). *Evasión fiscal: Un problema a resolver*. Obtenido de Eumed. net: <https://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/index.htm>

Chávez, L., & López, V. (2019). Determinantes del recaudo del impuesto a la propiedad inmobiliaria: Un enfoque estadístico para México. *Revista Iberoamericana de Estudios Municipales*, 10(19), 89-119. Obtenido de <https://www.scielo.cl/pdf/riem/n19/0719-1790-riem-19-89.pdf>

Cosulich, J. (1993). *La evasión tributaria*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL]. Obtenido de https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/9480/S9300143_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cruz, E., Gonzales, E., Sevilla, M., & Calvanapón, F. (2022). La cultura tributaria y recaudación tributaria municipal distrital de Olmos al 2021. *Revista Ciencia Latina*, 6(3), 3530-3551. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/2482/3669>

E., S. M. (2022). *Cultura tributaria y evasión tributaria en el mercado Artesanal Shosaku Nagase Ayacucho - 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. Obtenido de <https://repositorio.unh.edu.pe/bitstream/handle/UNH/2948/TESIS-CONTABILIDAD-2018-EGOVIL%20CUSI.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Estrada, S. (2014). *Cultura tributaria: 50 preguntas y respuestas*. Superintendencia de Administración Tributaria [SAT]. Obtenido de Superintendencia de Administración Tributaria: <http://www.sia.eurosocial-ii.eu/files/docs/1414528405-Cultura%20Tributaria%20-%2050%20preguntas%20y%20respuestas.pdf>



- Flores, L., & Mendoza, L. (2020). *Evasión del impuesto predial en la zona urbana del distrito de Chanchamayo periodo 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/2695/T037_46450087_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Fundación Internacional para Iberoamericana de Administración y Políticas Públicas [FIIAP]. (2015). *Fomentando la cultura tributaria, el cumplimiento fiscal y la ciudadanía*. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico [OCDE]. Obtenido de [https://books.google.com.pe/books?id=3_knCgAAQBAJ&pg=PA5&lpg=PA5&dq=Fundaci%C3%B3n+Internacional+y+para+lberoam%C3%A9rica+de+Administraci%C3%B3n+y+Pol%C3%A9ticas+P%C3%BAblicas+\(FIIAPP\)+\(2015\).+Fomentando+la+cultura+tributaria,+el+cumplimiento+fiscal+y+la+](https://books.google.com.pe/books?id=3_knCgAAQBAJ&pg=PA5&lpg=PA5&dq=Fundaci%C3%B3n+Internacional+y+para+lberoam%C3%A9rica+de+Administraci%C3%B3n+y+Pol%C3%A9ticas+P%C3%BAblicas+(FIIAPP)+(2015).+Fomentando+la+cultura+tributaria,+el+cumplimiento+fiscal+y+la+)
- Giarrizo, V., & Sibori, J. (2010). La inconsistencia de la moral tributaria. El caso de los moralistas evasores. *Pecvnia : Revista De La Facultad De Ciencias Económicas Y Empresariales, Universidad De León*(10), 95-124. Obtenido de <https://revpubli.unileon.es/ojs/index.php/Pecvnia/article/view/641/572>
- Hernández, R. (1998). La cultura tributaria frente a la cultura empresarial: propuesta para alcanzar una conciliación fiscal. *Revista de Ciencias Sociales*, 41-58. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4270814.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. (1° ed.). McGraw Hill Educación.
- Herrero, J. (15 de octubre de 2022). *¿Qué es cultura?* Obtenido de Capacitar : <http://www.capacitar.sil.org/antro/cultura.pdf>
- Huanca, A. (2019). *Incidencia de la cultura tributaria en la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de las municipalidades provinciales de la región Madre de Dios*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional del Altiplano Puno]. Repositorio Institucional UNAP. Obtenido de http://repositorio.unap.edu.pe/bitstream/handle/UNAP/9555/Angel_Eloy_Huanca_Flores.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation [ICRICT]. (09 de mayo de 2022). *La visión fiscal de Gustavo Petro*. Obtenido de Independent Commission for the Reform of International Corporate Taxation [ICRICT]: <https://www.icrict.com/icrict-in-the-news/2022/5/9/la-visin-fiscal-de-gustavo-petro>
- Jácome, N., Rizo, Y., & Jaimes, I. (2021). *Análisis de la cultura tributaria de los comerciantes en zona de conflicto*. Obtenido de [https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20\(2021\)/383667957011/383667957011_visior_jats.pdf](https://revistas.javeriana.edu.co/files-articulos/CC/22%20(2021)/383667957011/383667957011_visior_jats.pdf)
- Jorrat, M. (05 de abril de 2001). *Los instrumentos para la medición de la evasión tributaria*. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias [CIAT]: <https://biblioteca.ciat.org/opac/book/275>
- Larios, J. (23 de junio de 2017). *Cómo fortalecer la ciudadanía y la moral tributaria a través del cumplimiento del impuesto predial*. Obtenido de Banco Interamericano de Desarrollo [BID]: <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/la-importancia-del-impuesto-predial-para-la-ciudadania/>



- Lino, K. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial, en la Municipalidad Provincial de Huaura*. [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. Repositorio Institucional UNJFSC. Obtenido de https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6798/KAROL%20MAYELY%20LINO%20NICH0_compressed.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopez, D. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad provincial de Chota - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29109/Lopez_RD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Malca, O. (2022). *Cultura tributaria y evasión de impuestos en los comerciantes de la C.S.E – Mercado El Sol Villa El Salvador periodo 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/20.500.13067/2327>
- Malinowski, B. (1984). *Una teoría científica de la cultura* (1° ed.). Sarpe.
- Mamani, I., & Vilcarana, H. (2020). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Asillo, Periodo 2019 - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada de Trujillo]. Repositorio Institucional UPRIT. Obtenido de <http://repositorio.uprit.edu.pe/bitstream/handle/UPRIT/600/CF-TESIS-MAMANI%20MACHACA-VILCARANA%20CAHUACHIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ministerio de Economía y Finanzas [MEF]. (01 de enero de 2004). Decreto Supremo N° 156 - 2004 - EF. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. *Normas legales*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (agosto de 18 de 1999). Decreto Supremo N° 135 - 99 - EF. Texto Único Ordenado del Código Tributario. *Normas Legales*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic3_per_tributario.pdf
- Montiel, S., Peña, A., & Martínez, C. (2020). *Cultura tributaria: formas de mejorarla* (1° ed.). Universidad Libre. Obtenido de <https://www.unilibre.edu.co/cartagena/images/investigacion/libros/Cultura-Tributaria.pdf>
- Moreno, D., & Moreno, S. (2014). La elusión tributaria: Análisis crítico de la actual normatividad y propuestas para una futura reforma. *Revista Asociación Civil Derecho & Sociedad*(43), 151-167. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/derechosociedad/article/view/12567/13125>
- Municipalidad Distrital de Ate. (2021). *Cultura tributaria que mejora la calidad de vida*. Obtenido de Centro de pagos de la Municipalidad Distrital de Ate: https://www.muniate.gob.pe/ate/files/tributoMunicipal/CENTRO_PAGOS/00_01_CARTILLA%20INFORMATIVA%202021%20-%20IMPUESTO%20PREDIAL%20Y%20ARBITRIOS.pdf
- Muñoz, A., & Zárate, J. (2019). *Evaluación del nivel de cultura tributaria de los comerciantes minoristas en el Cantón Bucay, provincia del Guayas*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil]. Repositorio Institucional UCSG. Obtenido de <http://repositorio.ucsg.edu.ec/bitstream/3317/10191/1/T-UCSG-PRE-ECO-CICA-343.pdf>



- Navarro, S. (10 de junio de 2014). *¿Qué gastos son deducibles al pagar el impuesto a la renta?* Obtenido de Pontificia Universidad Católica del Perú [PUCP]: <https://puntoedu.pucp.edu.pe/noticia/que-gastos-deducibles-pagar-impuesto-a-la-renta/>
- Ñaupas, H., Valdivia, M., Palacios, J., & Romero, H. (2018). *Metodología de la investigación. Cuantitativa - cualitativa y redacción de la tesis* (5° ed.). Ediciones de la U.
- Pedrosa, S. (12 de enero de 2016). *Morosidad*. Obtenido de Economipedia: <https://economipedia.com/definiciones/morosidad.html>
- Pérez, J. (2015). Educación financiera y educación tributaria. *Revista Extoikos*, 17, 21 - 24. Obtenido de <http://www.extoikos.es/n17/pdf/extoikos17.pdf>
- Quea, J. (2019). *Evasión del impuesto predial en la municipalidad distrital de Ananea del Barrio Central, periodo 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. Repositorio Institucional UNALADECH. Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/13462/IMPUESTO_PREDIAL_EVASION_QUEA_MAMANI_JORGENIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista Espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <http://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe, G., Arellano, O., Negrete, O., Rodríguez, E., & Vélez, K. (2020). *La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador*. Obtenido de <http://www.asesoresvirtualesalala.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Quispe, J., Guevara, M., Roque, C., Marca, H., & Marca, V. (2020). Factores que influyen en el cumplimiento del pago del impuesto al valor del patrimonio predial en la ciudad de Puno - Perú. *Revista Ciencia Latina*, 4(2), 267-285. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/download/75/48/#:~:text=O%20CONSIDERACIONES%20FINALES-,Los%20factores%20que%20influyen%20en%20el%20cumplimiento%20del%20pago%20del,con%20una%20probabilidad%20de%2010.95%25.>
- Ramos, N., Chero, S., Vidaurre, W., Urbina, M., & Rosas, C. (2021). Cultura tributaria como instrumento para una efectiva recaudación de impuestos. *Ciencia y Desarrollo*, 24(4), 39-47. doi:<http://dx.doi.org/10.21503/cyd.v24i4.2328>
- Real Academia Española [RAE]. (01 de enero de 2021). *Cultura*. Obtenido de Real Academia Española [RAE]: <https://dle.rae.es/cultura>
- Rodríguez, W. (2011). *Guía de investigación científica* (1º ed.). Universidad de Ciencias y Humanidades. Obtenido de https://repositorio.uch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12872/23/rodriguez_arainaga_walabonso_guia%20_investigacion_cientifica.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romero, R., Soria, M., Castillo, W., & Colmenares, Y. (2021). Estudio del impuesto predial en gobiernos locales del Perú. *Revista Eca Sinergia*, 12(3), 124-134. Obtenido de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/download/3583/3694/#:~:text=En%20Per%C3%BA%20el%20impuesto%20predial,otra%20actividad%20de%20aspecto%20tributaria.>



- Ruiz de Castilla, F. (2013). Inmunidad, inafectación, exoneración, beneficios e incentivos tributarios. *Revista Foro Jurídico*(12), 136 - 148. Obtenido de <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13808/14432>
- Salazar, J. (30 de septiembre de 2015). *El conocimiento de la tributación no tiene que estar necesariamente alejada del ciudadano de a pie*. Obtenido de Enfoque Derecho: <https://www.enfoquederecho.com/2015/09/30/el-conocimiento-de-la-tributacion-no-tiene-que-estar-necesariamente-alejada-del-ciudadano-de-a-pie/>
- Sánchez, F. (2020). *Estadística para tesis y uso de SPSS* (1° ed.). Centrum Legalis.
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema resolver. *Revista Confin Habana*, 10(1), 126 - 141. Obtenido de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612016000100010
- Schone, W. (1983). El concepto de omisión y la negligencia. *Facultad de Derecho*, 1(1), 77-100. Obtenido de http://ibdigital.uib.es/greenstone/collect/cuadernosFacultadDerecho/index/assoc/Cuadernos/s_1983v0/05p077.dir/Cuadernos_1983v005p077.pdf
- Soria, M., Castillo, W., & Vega, P. (2022). Propuesta de estrategias tributarias para la recaudación del impuesto predial en una municipalidad del Perú. *Revista ECA Sinergia*, 13(2), 17-27. Obtenido de <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/ECASinergia/article/download/3649/4587/>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria [SUNAT]. (2005). *La gestión de la SUNAT en los últimos cinco años: Principales logros y avances*. Obtenido de Publicaciones SUNAT: <https://www.sunat.gob.pe/institucional/publicaciones/Gestion2001-2005.pdf>
- Urteaga, Y., & Monsefu, J. (2019). *La cultura tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital de Namora - 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad Privada del Norte]. Repositorio Institucional UPN. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21301/Urteaga%20Cueva%20Yris%20Milagros%20-%20Monsefu%20Serrano%20Juan%20Antonio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Vallejo, V. (2015). *Manual de código tributario* (1° ed.). Vallejo. Obtenido de <https://www.vvallejo.com/adm/descargas/aec0c0b3cfc75d0107.pdf>
- Vara, A. (2015). *7 pasos para elaborar una tesis* (1° ed.). Macro.
- Vila, T. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial del sector 13 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3729/T037_43153631_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Vila, T. (2022). *Cultura tributaria y evasión del impuesto predial del sector 13 de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Ayacucho, 2019*. [Tesis de pregrado, Universidad Peruana los Andes]. Repositorio Institucional UPLA. Obtenido de https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/3729/T037_43153631_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y



Título: Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

Formulación	Objetivos	Hipótesis	Variables, dimensiones e indicadores		
los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota?	los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota.	La educación tributaria tiene relación inversa con la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.	Contribuyentes que declaran y no pagan el impuesto predial.	16	
			Complejidad de la normativa	17	
				18	
			Insuficiente control y fiscalización tributaria	19	
		Causas		20	
				21	
				22	
			Inequidad	23	Escala de Likert
				24	[1] Nunca
				25	[2] Casi nunca
				26	[3] A veces
			Falta de incentivos	27	[4] Casi siempre
				28	[5] Siempre
		Consecuencias	Carencia de recursos	29	
			Limitación de la inversión	30	

Tipo y diseño de investigación	Población y Muestra	Técnica e instrumento	Estadístico a utilizar
Tipo	Población	Técnicas	
Básica	5290 contribuyentes	Encuesta	
Enfoque cuantitativo	Impuesto predial del periodo 2022	Análisis documental	Prueba de normalidad de Kolmogorov –
Tipo descriptivo – relacional	Muestra	Instrumento	Smirnov
Diseño	335 contribuyentes	Cuestionario	
No experimental – transversal	Impuesto predial del periodo 2022	Ficha de análisis documental	



Anexo 2. Evidencia de la problemática.



ENTREVISTA

La presente entrevista tiene por finalidad conocer de parte de la Subgerencia de Registro de Administración y Fiscalización tributaria la cultura tributaria y su impacto de esta sobre la evasión del impuesto predial en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota.

1. ¿Considera que la carencia de cultura tributaria de los contribuyentes es un elemento que genera evasión del impuesto predial?

*Si
La carencia de una cultura tributaria no solo no lleva a una evasión, si no también a un desconocimiento del pago de impuesto predial, conllevando a pago irreal de sus predios*

2. ¿Considera que la evasión tributaria del impuesto predial es un factor que determina la calidad de bienes y servicios entregados por la municipalidad?

En cierta parte podríamos decir que si, porque esos ingresos permite a la municipalidad a dar un mejor servicio a la población en los diferentes campos.



3. La municipalidad brinda charlas y capacitaciones a los contribuyentes referente a la declaración y pago del impuesto predial.

*Si
La Municipalidad a través de la Gerencia de Administración Tributaria, realiza diferentes actividades de concientización tributaria tales como: Charlas, sorteos, difusiones radiales y televisivas, Tupper y otros*

4. Los contribuyentes son puntuales en el pago del impuesto predial.

En Chota se puede determinar un bajo % de contribuyentes son puntuales, en su mayoría son impuntuales y no reales en declarar las características de sus predios.

5. La municipalidad actualiza de manera mensual, trimestral o anual el plano catastral de la provincia.

Chota no tiene un plano catastral actualizado por lo que afecta fuertemente en ubicación y



determinación de los predios, por existir predios sin numeración y calles sin nombres

6. ¿Considera que los contribuyentes son conscientes al declarar y pagar su impuesto predial? *NO*

Sos contribuyentes por no tener un grado cultural o una cultura tributaria no son conscientes para pagar sus impuestos prediales, mucho más en estos últimos años donde se refuerza con una crisis económica por la situación pandémica de la cual no ha afectado fuertemente.



<DÍAZ IRIGOIN KARINA YESENIA>

<TIRADO DÍAZ FLOR ALICIA>

Pág. 2



**CUADRO GENERAL DE DIFERENTES INGRESOS CORRESPONDIENTES AL:
MES DE ENERO A DICIEMBRE AÑO - 2021**

CONCEPTO	ACUMULADO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL	456,793.31	36,721.67			39,008.60	35,674.77	49,537.63	67,406.12	64,880.14	44,561.87	31,661.77	23,376.45	61,803.67
ALQUILER DE INMUEBLES MERCADO CENTRAL	28,533.90	1,524.20			3,205.00	2,290.30	10,677.90	4,537.30	5,643.20	2,426.00	240.00		
ALQUILER DE INMUEBLES MERCADO MAJONIST	23,668.00	9,646.00			1,568.00	7,470.00	930.00	1,962.00	582.00	1,250.00			
ALQUILER COSO TAJERINO	1,733.00				333.00	220.00	390.00	60.00	280.00	230.00			
ALQUILER DE COLISEO MUNICIPAL	-												
ALQUILER DE MAQUINARIA	-												
IMPUESTO AL PATRIMONIO VEHICULAR	6,190.96					723.27	120.00	2,823.61					
LICENCIA MUNICIPAL DE CONSTRUCCION Y DEM	13,296.39				2,042.59	3,068.50	1,260.00	2,010.00	1,220.00	970.00	1,117.50	2,007.50	1,600.30
LICENCIA POR ANUNCIOS Y PROPAGANDA	112.50												112.50
LICENCIA MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONA	3,602.70	467.20			460.50	447.20	391.00	776.60	1,075.70	193.50	479.00	770.00	540.00
IMPUESTO A LA ALCALALIA	174,740.36	34,680.00			3,930.00	7,460.36	3,370.00	11,730.00	12,370.00	33,060.00	19,380.00	14,040.00	32,330.00
CERTIFICADO DE NUMERACION Y UBICACION	9,834.30	306.70			894.00	1,609.30	1,167.00	1,094.10	1,063.00	1,160.00	1,000.00	880.00	680.00
VIZACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA	1,223.40					140.00	70.00	523.40	70.00	140.00	140.00	140.00	140.00
INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA	-												
CERTIFICADO DE COMPATIBILIDAD Y ZONIFIC. US	1,843.00						130.00	203.00	530.00	260.00	180.00	240.00	300.00
CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL	1,100.77				193.57	63.20	60.00	60.00	60.00	120.00	240.00	240.00	60.00
CERTIFICACION DE PARAMETROS URBANISTICO	473.00						330.00	133.00					
CERTIFICADO DE UBICACION Y POSESION CATA	673.19					63.19			130.00	120.00	120.00	180.00	60.00
CERTIFICADO DCONCILIBRIO	444.00	43.40			498.76	371.12			740.00	180.00	540.00	340.00	
SUB DIVISION DE LOTE	3,070.88												180.00
INDEPENDIZACION DE LOTE	180.00												
CONSTANCIA DE NO ADEUDO IMP. PREDIAL	320.60				21.80	86.40	41.60	10.80				110.00	50.00
INSPECCION OCULAR TECNICA (DIRECION CIVIL)	3,037.33	374.00				211.20	103.60	752.40	572.00	717.20	682.33	211.20	321.20
LIC DE CONDUCCION EMISION METALIB. DUPLICADO Y CI	113,344.40	9,881.30			2,226.70	7,836.10	3,884.90	6,023.00	6,413.20	5,000.00	3,713.00	13.00	68,335.00
Aut. Uso parametro vehic menor y suavit. Venti	180.00					120.00						60.00	
PERMISO DE CIRCULACION	2,062.60	684.20			386.80	489.00	182.60		60.00		60.00		
OTROS	40,421.42	511.63			3,336.70	3,498.29	4,113.30	5,368.60	6,219.60	3,023.00	4,997.00	3,047.00	4,282.00
	5/ 893,843.97	95,141.30	-	-	54,351.02	72,013.60	81,167.13	103,433.73	100,188.04	95,433.37	64,392.82	48,431.13	173,032.99



SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Versión 21.01.00

MARCO INICIAL DE INGRESOS Y SUS MODIFICACIONES - 2021
DEL MES DE ENERO A DICIEMBRE
(EN NUEVOS SOLES)

Fecha : 26/08/2022
Hora : 10:25:36
Pag : 1081

DEPARTAMENTO : 06 CAJAMARCA
PROVINCIA : 04 CHOTA
PLEGGO : 01 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA (000078)

CODIGO FF BB RENTA	DESCRIPCION	PA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	PAI	RESUMEN DE INGRESOS MUNICIPALES											
																M E N S U A L I Z A D O											
5	RECURSOS DE TERMINACIONES	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
06	IMPUESTOS MUNICIPALES	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1	Ingresos Fiscales	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1.1	Ingresos y Operaciones Obligacionales	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1.1.2	Ingresos A La Propiedad	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1.1.2.1	Ingresos Sobre La Propiedad Inmueble	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1.1.2.1.1	Predial	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
1.1.2.1.1.1	Predial	700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
RESUMEN ...																											
TOTAL RUBRO 06		700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											
TOTAL EJECUTORA		700,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	700,000											



Anexo 3. Instrumento

CUESTIONARIO SOBRE LA CULTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOTA

INTRODUCCIÓN

El presente cuestionario tiene como fin recolectar la información sobre la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.

INSTRUCCIONES

Marcar una de las siguientes alternativas con un aspa [x] o una cruz [+] de acuerdo con lo que usted considere pertinente.

[1] Nunca [2] Casi nunca [3] A veces [4] Casi siempre [5] Siempre

Nº	DESCRIPCIÓN CULTURA TRIBUTARIA CONCIENCIA TRIBUTARIA	ESCALA				
1	Considera que los valores personales no tienen mayor importancia que las normas fiscales al momento de cumplir con las responsabilidades tributarias.	1	2	3	4	5
2	La responsabilidad social de un contribuyente no implica pagar los impuestos correctamente.	1	2	3	4	5
3	Usted al tomar conciencia de los deberes tributarios conoce de antemano qué conductas debe realizar y cuáles no.	1	2	3	4	5
4	La determinación del valor del autoevalúo de su predio declarado reflejan el valor real.	1	2	3	4	5
5	Las actitudes y creencias le impulsan a cumplir con la declaración y el pago del impuesto predial de manera voluntaria.	1	2	3	4	5
6	Cumple con el pago del impuesto predial en el plazo correspondiente.	1	2	3	4	5
7	Percibe usted, que el pago del impuesto predial se está invirtiendo en beneficio de la comuna.	1	2	3	4	5
8	Considera que las autoridades hacen un uso eficiente de los recursos obtenidos mediante el impuesto predial.	1	2	3	4	5
9	Considera usted que los servicios públicos que proporciona el municipio tienen las condiciones mínimas para satisfacer las necesidades prioritarias de la comuna.	1	2	3	4	5



N°	DESCRIPCIÓN	ESCALA				
EDUCACIÓN TRIBUTARIA						
10	Reconoce que el impuesto predial se aplica sobre el valor de los terrenos urbanos y rurales, así como las construcciones e instalaciones permanentes que forman parte de dichos terrenos.	1	2	3	4	5
11	Conoce usted que debe presentar sus declaraciones juradas del impuesto predial antes del último día hábil del mes de febrero de manera anual.	1	2	3	4	5
12	Conoce usted que las tasas del impuesto predial están establecidas por una escala acumulativa y progresiva; que se va elevando conforme mayor sea el valor del predio.	1	2	3	4	5
13	La municipalidad informa correctamente sobre los beneficios tributarios que obtienen cuando se realiza el pago puntual del impuesto predial.	1	2	3	4	5
14	La municipalidad da a conocer sobre la manera y forma que se efectúan las sanciones tributarias.	1	2	3	4	5
15	Los funcionarios de la municipalidad informan sobre los tipos de sanciones tributarias a las cuales están sujeto los contribuyentes.	1	2	3	4	5
EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL CAUSAS		ESCALA				
16	La falta de claridad en la normativa del impuesto predial provoca errores en el cálculo del impuesto a pagar.	1	2	3	4	5
17	La normativa del impuesto predial es complicada y requiere de asesoramiento especializado para entenderla.	1	2	3	4	5
18	La normativa del impuesto predial debería simplificarse para reducir la evasión del impuesto.	1	2	3	4	5
19	Considera que el control tributario del impuesto predial es insuficiente.	1	2	3	4	5
20	Considera que con sanciones se puede evitar evasión del impuesto predial son efectivas.	1	2	3	4	5
21	La evasión del impuesto predial se debe a una fiscalización y control insuficientes por parte de las autoridades.	1	2	3	4	5
22	Considera que el gobierno local debe invertir transparentemente los recursos recaudados por el impuesto predial.	1	2	3	4	5
23	Considera que pagar el impuesto predial afecta la economía de los contribuyentes.	1	2	3	4	5
24	Considera que la inequidad es una razón para evadir el impuesto predial.	1	2	3	4	5
CONSECUENCIAS						



N°	DESCRIPCIÓN	ESCALA				
25	Considera que evadir el impuesto predial se debe a la falta de educación tributaria.	1	2	3	4	5
26	Cree usted que debe haber incentivos para evitar la evasión del impuesto predial.	1	2	3	4	5
27	Considera que la evasión del impuesto predial genera carencia de recursos para la atención de las necesidades de la población.	1	2	3	4	5
28	Cree usted que la evasión del impuesto predial afecta a la comunidad.	1	2	3	4	5
29	Cree que la falta de inversión pública afecta el desarrollo de la comunidad.	1	2	3	4	5
30	Considera que la evasión del impuesto predial limita la inversión pública.	1	2	3	4	5

¡Gracias por su colaboración!



Ficha de análisis documental

FICHA DE CAMPO DE LA MAGNITUD DE LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

INDICADOR	VALORES
	Número de contribuyentes
CONTRIBUYENTES QUE DECLARAN Y PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL	Ingresos
	% de ingresos
	Número de contribuyentes
CONTRIBUYENTES QUE DECLARAN Y NO PAGAN EL IMPUESTO PREDIAL	Incumplimiento sustancial del [pago] de obligaciones
	% de incumplimiento del [pago] de obligaciones



Anexo 5. Validación del cuestionario

FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.
- I.2. Autor** : Díaz Irigoín, Karina Yesenia
Tirado Díaz, Flor Alicia
- I.3. Experto** : Juan Fernando Vallejos Díaz
- I.4. Especialidad** : Contador Público
- I.5. Cargo actual** : Docente
- I.6. Grado académico** : Doctor en Ciencias con Mención en Economía
- I.7. Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. Lugar y fecha** : Chota, 01 de junio del 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					X	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.					X	
5	Suficiente para medir la variable.						X
6	Facilita la interpretación del instrumento.					X	
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.						X
9	Tiene secuencia lógica.					X	
10	Basado en aspectos teóricos.						X



Coefficiente de valoración porcentual: $c = 46/50$

= 92%

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

.....
C.P.C. Juan Fernando Vallejos Diaz
MAT N° 12-421

Firma y sello del experto



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.
- I.2. **Autor** : Díaz Irigoín, Karina Yesenia
Tirado Díaz, Flor Alicia
- I.3. **Experto** : Jhonny Biler Benavides Gálvez
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Mención: Ciencias Económicas
- I.7. **Institución donde labora:** Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 03 de junio del 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.					x	
2	Formulación con lenguaje apropiado.						x
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						x
4	Facilita la prueba de hipótesis.						x
5	Suficiente para medir la variable.					x	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						x
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.					x	
8	Expresado en hechos perceptibles.					x	
9	Tiene secuencia lógica.						x
10	Basado en aspectos teóricos.					x	



Coefficiente de valoración porcentual: c=

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

Firma y sello del experto
Dr. Jhonny Byler Benavides Galvez
Contador Público Colegiado
Mat. CCPLL. N° 02 - 7822



FICHA PARA VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

I. REFERENCIA

- I.1. **Título** : Cultura tributaria y evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2022.
- I.2. **Autor** : Díaz Irigoín, Karina Yesenia
Tirado Díaz, Flor Alicia
- I.3. **Experto** : Jhonner Mejía Huamán
- I.4. **Especialidad** : Contador Público
- I.5. **Cargo actual** : Docente
- I.6. **Grado académico** : Doctor en Ciencias Económicas
- I.7. **Institución** : Universidad Nacional Autónoma de Chota
- I.8. **Tipo de instrumento** : Cuestionario
- I.9. **Lugar y fecha** : Chota, 04 de junio del 2023

II. TABLA DE VALORACIÓN POR EVIDENCIAS

Nº	EVIDENCIAS	VALORACIÓN					
		0	1	2	3	4	5
1	Pertinencia de indicadores.						X
2	Formulación con lenguaje apropiado.						X
3	Adecuado para los sujetos en estudio.						X
4	Facilita la prueba de hipótesis.						X
5	Suficiente para medir la variable.					X	
6	Facilita la interpretación del instrumento.						X
7	Acorde al avance de la ciencia y tecnología.						X
8	Expresado en hechos perceptibles.					X	
9	Tiene secuencia lógica.						X
10	Basado en aspectos teóricos.						X



Coefficiente de valoración porcentual: €=

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

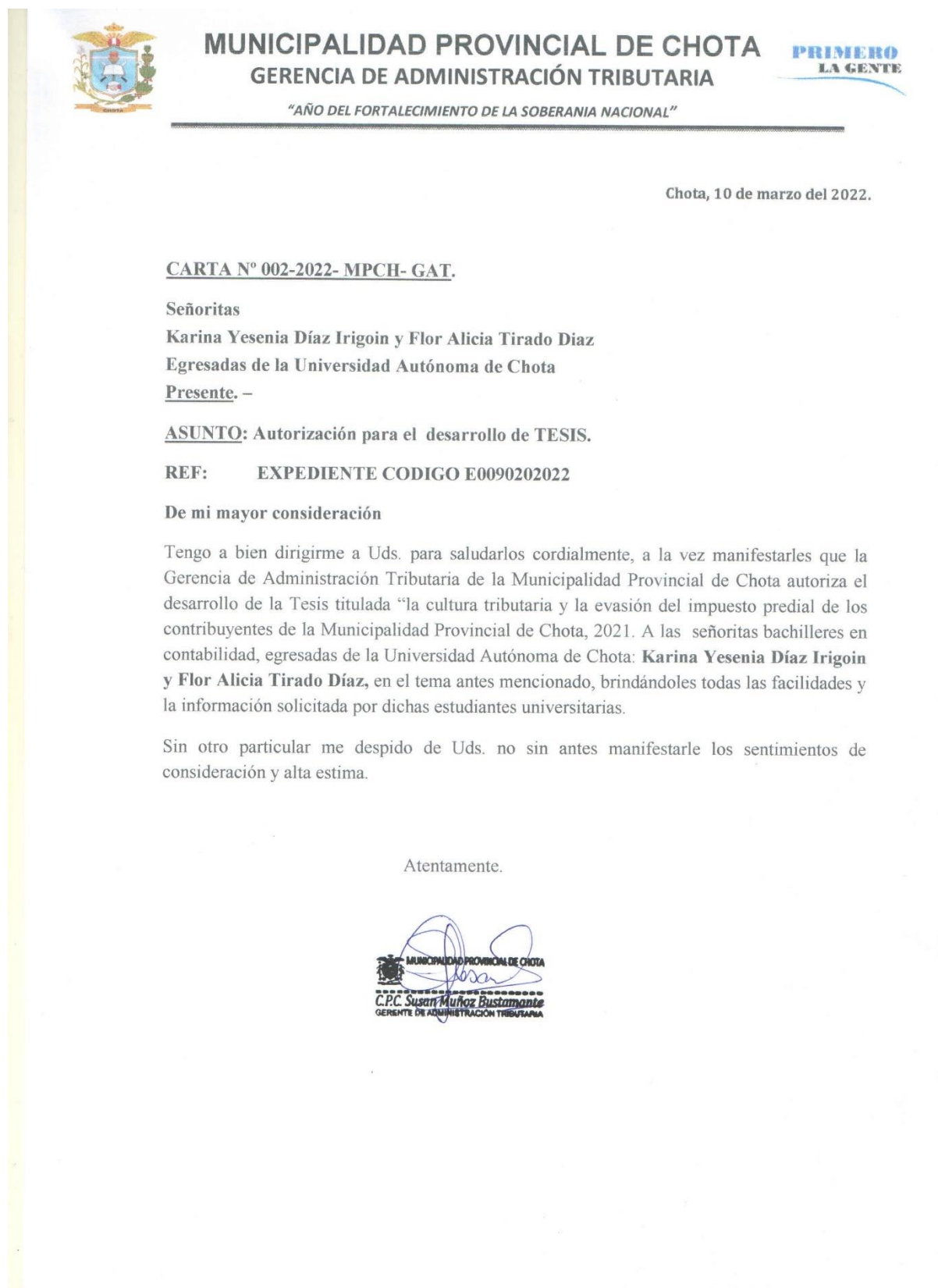


CPS Estanislao Mejía Huamán
MAT N° 02 6955

Firma y sello del experto



Anexo 5. Autorización de la entidad



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**PRIMERO
LA GENTE**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Chota, 10 de marzo del 2022.

CARTA N° 002-2022- MPCH- GAT.

Señoritas

Karina Yesenia Díaz Irigoín y Flor Alicia Tirado Díaz

Egresadas de la Universidad Autónoma de Chota

Presente. –

ASUNTO: Autorización para el desarrollo de TESIS.

REF: EXPEDIENTE CODIGO E0090202022

De mi mayor consideración

Tengo a bien dirigirme a Uds. para saludarlos cordialmente, a la vez manifestarles que la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Chota autoriza el desarrollo de la Tesis titulada "la cultura tributaria y la evasión del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Chota, 2021. A las señoritas bachilleres en contabilidad, egresadas de la Universidad Autónoma de Chota: **Karina Yesenia Díaz Irigoín** y **Flor Alicia Tirado Díaz**, en el tema antes mencionado, brindándoles todas las facilidades y la información solicitada por dichas estudiantes universitarias.

Sin otro particular me despido de Uds. no sin antes manifestarle los sentimientos de consideración y alta estima.

Atentamente.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Susan Muñoz Bustamante
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA



Anexo 5. Información solicitada

Chota, 22 de marzo de 2023

CARTA N° 021-2023- MPCH- GAT. E0132362023

Señoritas
Karina Yesenia Díaz Irigoín y Flor Alicia Tirado Díaz.

Presente. –

ASUNTO: REMITE INFORMACIÓN.

REF : a) Solicitud del 22 de marzo del 2023

De mi mayor consideración.

Por intermedio de la presente me dirijo a Uds. para saludarlas cordialmente y al mismo tiempo, en atención a la ref. a) remitirles la siguiente información:

- El número exacto de contribuyentes del Impuesto Predial registrados al 22 de marzo del presente es: 5, 290 contribuyentes.
- El número de contribuyentes que han pagado su Impuesto Predial al ejercicio fiscal 2021 es de 3,655 y del ejercicio fiscal 2022 es de 2, 661.
- La recaudación del Impuesto Predial del año 2021 fue de S/595,039.29 y del año 2022 fue de S/654,775 (ver hojas adjuntas).
- La proyección de la recaudación respecto al Impuesto Predial del año 2021 fue de S/ 700,000.00 y del año 2022 fue de S/ 600,000.00 (ver hojas adjuntas).
- En cuanto a su interrogante: "Cuánto se paga de impuesto por metro cuadrado según calle, pasaje, jirón y avenida etc (2021 y 2022)", mencionar que para la determinación del Impuesto Predial, previamente es necesario efectuar el cálculo del Autovalor, el mismo que resulta de la sumatoria entre el valor de la construcción y el valor del terreno, siendo este último calculado en base al resultado de multiplicar el valor arancelario (otorgado cada año por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento) por el área del predio materia de inscripción; finalmente, según previa coordinación verbal, se le alcanzará en formato digital y via WhatsApp los planos con los valores arancelarios por calle, jirón, pasaje, etc. de los años 2021 y 2022.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.


Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
C.P.C. Susan Muñoz Bustamante
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

RUC: 20220499767 | Jr. Anaximandro Vega N° 409 | www.munichota.gub.pe



Anexo 6. Ordenanza municipal de la provincia de Chota



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nuestro compromiso es contigo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0080812023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2023-MPCH

Chota, 22 de febrero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
POR CUANTO:
EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA**

VISTOS:

El Informe N° 009-2023-MPCH-GAT, de fecha 13 de febrero de 2023; el Informe Legal N° 0067-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 15 de febrero de 2023, el Dictamen N°001-2023-CMPCH/CRyA, de la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Municipal, de fecha 14 de febrero de 2023; y el Acuerdo de Concejo N° 046-2023-CMPCH-SO de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 04-2023-CMPCH-SO, de fecha 20 de febrero de 2023; y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º de la Constitución Política del Perú reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales, en los asuntos de su competencia otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas; incluyendo los demás ingresos que determine la Ley; que, la norma II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, reconoce la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 33º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N°133-2013-EF y sus normas modificatorias establece que, en el caso de tributos administrados por los gobiernos locales, la Tasa de Interés Moratoria (TIM), será fijada por Ordenanza Municipal, la misma que no podrá ser mayor a la que establezca la SUNAT;

Que, según el Artículo Único de la Resolución de Superintendencia N° 000044-2021/SUNAT, publicada el 31 de marzo de 2021, la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria fijó en noventa centésimos por ciento (0.90%) mensual, la Tasa de Interés Moratorio aplicable a partir del 1 de abril de 2021 a las deudas tributarias en moneda nacional, correspondientes a tributos administrados y/o recaudados por la SUNAT;

Que, el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, dispone que el Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio y son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias y/o poseedores de los predios, cualquiera sea su naturaleza;



Escaneado con CamScanner



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nuestro compromiso es contigo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

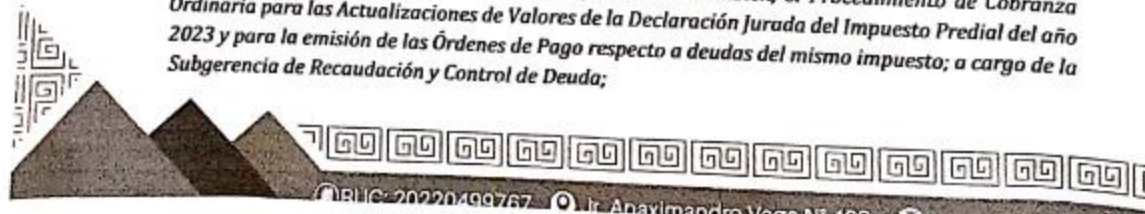
Que, el artículo 13° de la misma norma, señala que las Municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto (la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el presente ejercicio es de S/ 4,950.00, aprobada mediante Decreto Supremo N°309-2022-EF); en tal sentido, es facultad del Concejo Municipal, aprobar el impuesto mínimo de S/ 29.70 (veintinueve con 70/100 soles), equivalente al 0.6% de la UIT vigente para el ejercicio fiscal 2023;

Que, el inciso a) del artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que los contribuyentes están obligados a presentar la Declaración Jurada anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el Municipio establezca una prórroga;

Que, asimismo el artículo 15° de la citada norma, regula la forma de pago del Impuesto Predial, estableciendo que los pagos pueden efectuarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año, o en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales, debiéndose pagar la primera cuota hasta el último día hábil del mes de febrero y las siguientes los últimos días hábiles de los meses de mayo, agosto y noviembre, reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al Por Mayor (IPM), que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI);

Que, la Cuarta Disposición Final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, establece que las Municipalidades que brinden el servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y de Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al primero de enero de cada ejercicio, en cuyo caso esta valorización sustituye la obligación de presentación de Declaraciones Juradas;

Que, mediante Informe N° 009-2023-MPCH-GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, presenta el proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial y fija la tasa de Interés Moratorio; para el Ejercicio Fiscal 2023; donde tipifica que la finalidad del proyecto presentado es ejecutar a cabalidad el Plan de Trabajo del primer trimestre (100 días) para el presente año, incrementar la recaudación por Impuesto predial y dar cumplimiento a las actividades establecidas en la Meta por Impuesto Predial del Programa de Incentivos del MEF - ejercicio fiscal 2023; asimismo, tiene como objetivo principal regular normativamente la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, el cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial y el monto mínimo del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2023; así como también fijar la tasa de Interés Moratorio para el presente año y finalmente concluye que, la aprobación de la presente propuesta resulta necesaria y muy importante ya que permitirá a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, contar con un instrumento normativo que regule el Procedimiento de Determinación de las Declaraciones Juradas de Impuesto Predial (llamado también Declaraciones Juradas de Autoavaloúo), así como también, el Procedimiento de Cobranza Ordinaria para las Actualizaciones de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial del año 2023 y para la emisión de las Órdenes de Pago respecto a deudas del mismo impuesto; a cargo de la Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nuestro compromiso es contigo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 0067-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 15 de febrero de 2015 la Dirección General de Asesoría Jurídica, Opina: APROBAR el proyecto de "Ordenanza Municipal que establece la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada de Impuesto Predial, Cronograma de Vencimiento para el Pago del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial, y fija la Tasa de Interés Moratorio; para el Ejercicio Fiscal 2023", por motivo que tiene sustento legal en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal- Decreto Supremo N° 156-2004-EF, y el Texto Único Ordenado del Código Tributario-aprobada por Decreto Supremo N° 133-2013-E, RECOMENDANDO someter dicho proyecto de Ordenanza a Sesión de Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación, de conformidad con el artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante Dictamen N°001-2023-CMPCH/CRyA, de fecha 14 de febrero de 2023, la Comisión de Rentas y Administración del Concejo Municipal propone solicitar al pleno del Concejo Municipal la aprobación de la "Ordenanza Municipal que establece la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial y fija la tasa de Interés Moratorio; para el Ejercicio Fiscal 2023".

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto por unanimidad de los señores Regidores asistentes a la Sesión de Concejo de la fecha, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE LA EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL, CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, EL MONTO MÍNIMO DEL IMPUESTO PREDIAL Y FIJA LA TASA DE INTERÉS MORATORIO: PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza Municipal que establece la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, el monto mínimo del Impuesto Predial y fija la tasa de Interés Moratorio; para el Ejercicio Fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, disponiendo su distribución a domicilio, conforme a Ley;

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER el cronograma de vencimiento para el pago del Impuesto Predial del ejercicio 2023, según sigue:

<p>- Al contado, hasta el 31 de marzo de 2023.</p>	<p>- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, según sigue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Cuota: Hasta el 31 de marzo de 2023 • Segunda Cuota: Hasta el 31 de mayo de 2023 • Tercera Cuota: Hasta el 31 de agosto de 2023 • Cuarta Cuota: Hasta 30 de noviembre de 2023
--	---



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Nuestro compromiso es contigo

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTÍCULO CUARTO. - **FIJAR** el monto mínimo del Impuesto Predial para el Ejercicio fiscal 2023 en S/ 29.70 (veintinueve con 70/100 soles) equivalente a 0.6% de la UIT vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - **FIJAR** la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 0.4% mensual aplicable a las deudas tributarias, para el Ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEXTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano, además a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el portal web de la entidad.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - **FACULTAR** al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y a la Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda el cumplimiento de la presente Ordenanza y su correcta aplicación.

TERCERA. - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario Oficial El Peruano, además a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la misma en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
ALCALDÍA
Dr. Aníbal Gálvez Saldarña
ALCALDE



- Cc.
- Alcalde Provincial
 - Gerencia Municipal
 - Área de Jurídico
 - Gerencia de Administración
 - Administración Tributaria
 - Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria
 - Subgerencia de Recaudación y Control de Deuda
 - Tesorería
 - Tecnología de Información
 - Archivo SG - MPECH

BLIC-20220409767

Dr. Aníbal Gálvez Saldarña

Escaneado con CamScanner